

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Febrero 24 de 2026

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:17) once horas con diecisiete minutos, del día (24) veinticuatro de Febrero del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón,, asistido por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino, dio inicio la sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Lela Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, Bernabé Aguilar Carrillo, Ernesto Abel Alanís Herrera, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Otniel García Navarro, Verónica González Olguín, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, María del Rocío Rebollo Mendoza, Julián César Rivas B Nevárez y Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Sesión Ordinaria de esta Honorable Septuagésima Legislatura del Estado en el primer periodo ordinario de sesiones de este segundo año de ejercicio constitucional del día 24 de febrero de 2026.

1.- Lista de asistencia:

Presidenta: Buenos días a todas y a todos, daremos inicio a esta sesión ordinaria, se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por cinco minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Buenos días Diputada Presidenta, le informo que se recibió tarjeta de la Diputada Georgina Solorio García, en lo cual de conformidad con el artículo 44 fracción décimo tercera de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicita a la presidencia de esta mesa directiva que les sea justificada su inasistencia, hay 24 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum legal, es cuánto Presidenta.

NOMBRE DIPUTADO	ASISTENCIA
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Presente
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Presente
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	Presente
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	Presente
FERNANDO ROCHA AMARO	Presente
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	Presente
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	Presente
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Presente
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Justificada
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	Presente
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	Presente
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	Presente
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	Presente
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	Presente
IVÁN SOTO MENDÍA	Presente
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Presente
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	Presente

ANA MARÍA DURÓN PÉREZ	Presente
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	Presente
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Presente
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN	Presente
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	Presente
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	Presente
JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ	Presente
MARTÍN VIVANCO LIRA	Presente

Presidenta: Gracias Diputada, habiendo quórum se abre la sesión. (campana)

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

2.- Lectura, discusión, y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero del año 2026.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Muy buenos días para todas y para todos, con el permiso de la presidencia, informo que hay 17 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

NOMBRE DIPUTADO	VOTACIÓN
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	A Favor
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	A Favor
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Ausente
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	A Favor
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	A Favor
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	A Favor
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	A Favor
IVÁN SOTO MENDÍA	
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	A Favor
ANA MARÍA DURÓN PÉREZ	A Favor
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	A Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A Favor
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN	A Favor
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	A Favor
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	A Favor
JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ	
MARTÍN VIVANCO LIRA	

Presidenta: Gracias Diputado, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura, pregunto a las Diputadas y los Diputados si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura sea dispensado.

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica las actas mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia, considerando el voto del Diputado Alejandro Mojica a favor y el voto del Diputado César a favor, así como también el voto de la Diputada Sandra Amaya a favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo, Presidenta, que hay 22 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

NOMBRE DIPUTADO	VOTACIÓN
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	A Favor
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	A Favor
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Justificada
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	A Favor
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	A Favor
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	A Favor
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	A Favor
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	A Favor
IVÁN SOTO MENDÍA	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	A Favor
ANA MARÍA DURÓN PÉREZ	A Favor
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	A Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A Favor
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN	A Favor
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	A Favor
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	A Favor
JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ	A Favor
MARTÍN VIVANCO LIRA	

Presidenta: Gracias Diputada, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero del 2026.

3.- Lectura de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto Presidenta, con el permiso de la mesa directiva.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Circular No. HCE/SAP/C-003/2026.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Tabasco, comunicando clausura del Primer Periodo de Receso, así como apertura de los trabajos legislativos, del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Circular No. 008/SSLyP/DPyTL/AÑO2/P.0.2/26.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Morelos, comunicando Clausura de los Trabajos de la Diputación Permanente que fungió durante el Primer Receso, así como apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. CE/SG/051/26.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Nayarit, remitiendo Acuerdo por medio del cual se emite pronunciamiento de solidaridad con el Pueblo de Cuba, ante la Crisis Humanitaria derivada de las sanciones energéticas y económicas impuestas por Estados Unidos de América.

Presidenta: Enterados y queda a disposición de los integrantes de la Septuagésima Legislatura, para su consulta en la Secretaría de Servicios Legislativos.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Iniciativa.- Presentada por el C. Benjamín Páez Pérez, Presidente Municipal de Súchil, Dgo., en la cual solicita autorización para la contratación de financiamiento.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Presentado por el C. Benjamín Páez Pérez, Presidente Municipal de Súchil, Dgo., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Presidenta: Procédase en los términos de los artículos 172 de la Constitución Política del Estado y el artículo 22 de La Ley de Fiscalización del Estado.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Iniciativa.- Presentada por los CC. Daniel Guerrero Sarabia y Cesar Iván Estrada Corral, Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento de Otaez, Dgo., que contiene Reforma al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Otáez, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2026.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Iniciativa.- Presentada por los CC. Ingeniero Reginaldo Carrillo Valdez y José Alfredo Carrillo Compean, Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento de San Pedro del Gallo, Dgo., que contiene Reforma al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2026.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Iniciativa.- Presentada por los CC. Ingeniero Andrés Rubio Castro y Enfermera Mayra Alejandra Salas Puentes, Presidente y Secretaria del H. Ayuntamiento de San Luis de Cordero, Dgo., que contiene Reforma al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis de Cordero, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2026.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Presentado por el Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Durango, mediante el cual solicita autorización para retirar la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada en el mes de octubre del año 2024, bajo número de oficio SM/DAA/1961/2024, por la cual se pretendía obtener autorización para el Presidente Municipal de Durango en el Proyecto denominado “Estación Central” implementado por el Gobierno del Estado, con una vigencia hasta la conclusión del mismo.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. TJA/P/015/2026.-

Enviado por el Licenciado Jasón Eleazar Canales García, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, mediante el cual remite el Informe Anual de Actividades 2025.

Presidenta: Túrnese a los 25 integrantes de la LXX Legislatura.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informe.- Presentado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, que fungió del 16 de diciembre de 2025 al 14 de febrero de 2026.

Presidenta: Enterados y queda a disposición de los integrantes de la Septuagésima Legislatura, para su consulta en la Secretaría de Servicios Legislativos.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

4.- Espacio Solemne:

Presidenta: Compañeras y compañeros Diputados, así como todos los presentes, solicitar guardar silencio para poder dar inicio con la sesión y asimismo solicitar ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de los elementos de las Fuerzas Armadas que perdieron la vida en el cumplimiento de su deber, nuestro respeto y nuestra solidaridad para sus familiares.

Presidenta: Les solicito permanecer de pie.

Presidenta: Como siguiente punto del orden del día procedemos a la apertura del espacio solemne con la finalidad de conmemorar el Día de la Bandera. Para realizar los honores a nuestra bandera, así como para interpretar el himno nacional mexicano. (interpretación de himno)

Presidenta: Vamos a despedir a la escolta que el día de hoy nos acompaña y posterior a ello ocuparemos nuestros lugares.

Presidenta: Pueden ocupar sus lugares, agradecemos a la banda de guerra y escolta de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango, dirigidos por el Profesor Francisco Romo y el Licenciado Pedro Iván Soto Delgado, gracias por acompañarnos esta mañana.

5.- Presentación de Iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona la fracción X, al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en una familia y a la adopción.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B. NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia **del derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en una familia y a la adopción**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales tareas de todo gobierno es la protección de sus gobernados, especialmente de aquellos grupos que, por sus características propias, son más vulnerables, tal es el caso de las niñas y niños, sin embargo, la etapa de la infancia, definida por la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN)¹ como “todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”, cobra una mayor importancia para la sociedad ya que es en esta etapa de la vida en que se impacta decisivamente en el desarrollo de las personas dado que es en ella en donde se consolidan las bases para la conformación su personalidad y los valores sociales que regirán su vida adulta.

En este sentido, la familia, considerada como la unidad básica de la sociedad, realiza una función indispensable para el desarrollo de la infancia, ya que esta es la institución que, de manera natural, brinda la protección y los cuidados necesarios a los hijos para que estos alcancen su pleno desarrollo, por ello, el derecho de los menores a vivir en una familia ha sido reconocido en distintos instrumentos internacionales, tal como como en la Declaración de los Derechos del Niño², la cual establece, en su principio 6, que “Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre...”.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. Además, señala en el numeral 1 de su artículo 9, que “Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño...”.

¹ UNICEF. (s/f). Convención sobre los Derechos del Niño. Consultado en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

² CNDH. (s/f). Declaración de los Derechos del Niño. Consultado en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2018-11/declaracion_derechos_nino.pdf

De lo establecido en los citados instrumentos internacionales se observa que la familia es considerada fundamental para el desarrollo de la infancia, por lo que vivir en una se constituye en un derecho fundamental de la niñez, ya que vivir en familia permite establecer un sentido de pertenencia al relacionar al niño, niña o adolescente a una historia y sobre todo le ofrece el mejor medio de protección contra la violación de sus derechos y, como se estableció anteriormente, es en la familia en donde se forman los valores y principios que regirán la vida de los menores en el futuro.

En México también se encuentra reconocido el interés superior de la infancia como principio fundamental, tal como lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 4 al señalar que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”. Además de lo dispuesto en el precepto Constitucional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece una serie de derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, entre ellos el “Derecho a vivir en familia”, tal como lo señala la fracción IV de su artículo 13.

Por su parte, en el Estado de Durango, al igual que a nivel Federal, nuestra Constitución Local dispone, en su artículo 34, que:

“ARTÍCULO 34.- El Estado garantizará a las niñas, niños y adolescentes el derecho a:

I. Tener nombre.

II. Acceder a la educación obligatoria, la cultura, el deporte y la recreación.

III. La protección integral de la salud.

IV. Preservar su integridad física, psíquica y sexual.

V. Ser protegidos contra el trabajo y la explotación infantiles.

VI. Crecer en un ambiente de salud, paz, dignidad y libre de violencia.

VII. Ser escuchados por su familia y las autoridades.

VIII. Participar plenamente en la vida familiar, cultural y social.

IX. Crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente.

El Estado adoptará las medidas necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra todo tipo de abuso, descuido o trato negligente. Las instituciones públicas estatales y municipales garantizarán los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás normatividad en la materia les otorgan.

El Estado atenderá al principio del interés superior de la niñez”.

Si bien, el derecho a vivir en familia, así como el interés superior de la niñez se encuentran tutelados, tanto en ordenamientos internacionales como nacionales y estatales, aún somos testigos de la vulnerabilidad en la que viven nuestras niñas, niños y adolescentes, ya que muchos de ellos se encuentran carentes de una familia que vele por su desarrollo integral, por lo que, de

acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)³, “el Estado está obligado a garantizar su protección y a ofrecer diferentes opciones de cuidado alternativo”, de esta manera, la adopción se convierte en un instrumento eficaz para que, a través de la integración a una familia, se cumpla la disposición Constitucional de procurar siempre el interés superior de la niñez, y garantizarle a la infancia los cuidados necesarios para su desarrollo y el pleno ejercicio de todos sus derechos, entre ellos el derecho a vivir en una familia, por ello, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)⁴, ha definido a la adopción como “el medio por el cual aquellas niñas, niños y adolescentes que por diversas causas han terminado el vínculo con su familia biológica tienen la oportunidad de integrarse a un ambiente armónico, protegidos por el cariño de una familia que propicie su desarrollo integral y, estabilidad material y emocional, que los dote de una infancia feliz y los prepare para la vida adulta”.

Lo anterior cobra mayor relevancia ya que, de acuerdo con el SNDIF⁵, del 2014 al tercer trimestre de 2023, en México habían sido adoptados 2 mil 76 menores y 225 se encontraban bajo la figura de acogimiento familiar. Además, el mismo SNDIF estima que, a inicios del mes de enero de 2024, cerca de mil 356 menores eran susceptibles de ser adoptados.

Por su parte, el informe “Adopciones de niñas, niños y adolescentes en México (a junio de 2025)” elaborado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM)⁶, señala que, de 2014 a 2024, el SNDIF recibió 754 solicitudes de adopción, de las cuales, 147 fueron concluidas, es decir, únicamente el 19.5% de ellas. Además, el mismo informe señala que el total de las adopciones concluidas en México, al 23 de junio de 2025 fueron 2 mil 268. Lo anterior es de considerarse toda vez que, de acuerdo con la Fundación Unido, al mes de noviembre de 2024, existían de más de 64 mil niños y adolescentes institucionalizados en algún Centro de Alojamiento de Asistencia Social⁷.

En Durango, durante la actual administración y con datos a junio de 2025, se habían concretado 40 adopciones, de acuerdo con el DIF Estatal, además de contar con 31 solicitudes de adopción en lista de espera, mientras que 24 niñas, niños y adolescentes habían sido liberados jurídicamente, quedando en condiciones legales para ser adoptados⁸.

³ UNICEF México. (Mayo de 2021). Cada niña, niño y adolescente tiene derecho a estar protegido y vivir en familia. Informe anual 2020. Consultado en: <https://www.unicef.org/mexico/cada-niña-niño-y-adolescente-tiene-derecho-estar-protegido-y-vivir-en-familia>

⁴ SNDIF. (6 de abril de 2020). Adopciones. Consultado en: <https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/adopciones>

⁵ SNDIF. (4 de enero de 2024). Cambios en proceso de adopción en México, gracias a reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Consultado en: <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/cambios-en-proceso-de-adopcion-en-mexico-gracias-a-reformas-a-la-ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes>

⁶ REDIM. (24 de junio de 2025). Adopciones de niñas, niños y adolescentes en México (a junio de 2025). Consultado en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/06/24/adopciones-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-junio-de-2025/>

⁷ Araiza, D. 9 de noviembre de 2024. Más de 64 mil menores viven sin un hogar en México. La Crónica de Hoy México. Consultado en: <https://www.cronica.com.mx/nacional/2024/11/09/mas-de-64-mil-menores-viven-sin-un-hogar-en-mexico/>

⁸ DIF Durango. (5 de junio de 2025). Ya son 40 familias unidas por la adopción en Durango: Marisol destaca el compromiso con la niñez. Consultado en: <https://www.difdurango.gob.mx/ya-son-40-familias-unidas-por-la-adopcion-en-durango-marisol-destaca-el-compromiso-con-la-ninez/>

Sin embargo, y a pesar del número de adopciones que se han registrado, tanto a nivel federal como local, la propia UNICEF⁹, en su Informe anual 2020, señaló que en México existían “aproximadamente 33,000 niños, niñas y adolescentes viviendo en algún Centro de Asistencia Social y privados del derecho a vivir en familia y en comunidad”. Por su parte, la Procuraduría Federal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes señaló que, al cierre de 2023, había 81 menores habitando algún centro de asistencia social del DIF, de los cuales 70 de ellos ya se encontraban en proceso de adopción y 56 estaban considerados como susceptibles de ser adoptados. Además, dicha Procuraduría señaló que, durante el 2023, había 335 menores de entre 0 y 17 años que estuvieron registrados en su base de datos, de los cuales, 209 concluyeron el proceso de adopción¹⁰.

En nuestra entidad, de acuerdo con el Gobierno Federal, durante 2022, habían 124 menores atendidos en alguno de los Centros de Asistencia Social (CAS) dentro de la demarcación¹¹. Por su parte, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la entidad señaló que, en 2023, la Casa Hogar del DIF Estatal presentó una población de 129 menores, presentando una sobrepoblación, ya que dicha casa tiene una capacidad para 100 niños. Además, señaló que en el Centro Mi Casa contaban con una población de 46 adolescentes, rebasando la capacidad de alojamiento que es para 40¹².

Por su parte, la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Durango, ha dado cuenta que, a marzo de 2025, se encontraban dentro de Casa Hogar más de 223 niños, cifra que rebasa por el doble la capacidad de esta dependencia que, como se estableció en el párrafo anterior, es de 100 menores¹³.

Es por lo anterior que la presente iniciativa tiene por objeto reconocer en la Constitución de nuestra entidad, el derecho que tienen nuestras niñas, niños y adolescentes a vivir en una familia, y a falta de esta o que no puedan vivir en ella por cuestiones que pongan en riesgo su integridad, establecer el derecho a que puedan ser incorporados a una familia a través de la adopción, con el fin de que las y los menores que vivan en nuestra entidad, puedan gozar plenamente de este derecho fundamental para ellos.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa propone reconocer en la Constitución de nuestra entidad, el derecho que tienen nuestras niñas, niños y adolescentes a vivir en una familia, y a falta de esta o que no puedan vivir en ella por cuestiones que pongan en riesgo su integridad, establecer el derecho a que puedan ser

⁹ UNICEF México Óp. Cit.

¹⁰ Páramo, A. (10 de enero de 2024). Hay 81 niños y adolescentes a la espera de ser adoptados en México: DIF. Excélsior. Consultado en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/ninos-adolescentes-esperan-ser-adoptados-mexico-dif/1629452>

¹¹ SNDIF. (s/f). Información General del CAS. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/700496/DNCAS_VERSI_N_P_B.pdf

¹² Saenz, E. (6 de noviembre de 2023). DIF Estatal tiene sobrepoblación en Casa Hogar. Contexto Digital. Consultado en: <https://contextodedurango.com.mx/dif-estatal-tiene-sobrepoblacion-en-casa-hogar/>

¹³ Posta. (5 de marzo de 2025). ¿Cuántos niños han ingresado en el 2025 a la casa hogar del DIF? Consultado en: https://www.posta.com.mx/durango/cuantos-ninos-han-ingresado-en-el-2025-a-la-casa-hogar-del-dif-/v12008238#google_vignette

incorporados a una familia a través de la adopción, con el fin de que las y los menores que vivan en nuestra entidad, puedan gozar plenamente de este derecho fundamental para ellos.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la **fracción X**, al **artículo 34**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34...

I. a la IX. ...

X. Vivir en familia y a ser adoptados cuando ésta falte o no puedan vivir en ella.

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 23 de febrero de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Con el permiso de la Presidencia, buenas tardes a todo el público asistente hoy, en el Día de la Bandera, compañeras y compañeros Diputados. El día de hoy tengo la enorme responsabilidad de subir a esta tribuna, no sólo como legislador, sino como padre, como hijo, como esposo, como nieto y como integrante de una comunidad que entiende que el primer espacio donde aprendemos el significado de la dignidad humana es el hogar en familia. Hagámonos una pregunta, ¿puede haber una aspiración más alta para un gobierno que garantizar que ningún niño en Durango crezca sin el calor de un hogar? Una de las responsabilidades más importantes de todo gobierno es proteger a los miembros de su comunidad y especialmente a quienes más lo necesitan. Entre ellos están principalmente nuestras niñas, niños y adolescentes, la infancia es la etapa donde se forma la personalidad, donde se aprenden los valores y donde se construyen las bases de toda la vida. Lo que ocurre en esos primeros años marca el rumbo de cada persona y con ello el rumbo de toda la sociedad. En ese proceso la familia cumple un papel insustituible, es el primer espacio de protección, es el lugar donde se aprende a confiar, a convivir y a sentirse parte de algo. Es ahí donde se recibe cuidado, orientación y cariño. Por eso el derecho de niñas y niños a vivir en familia es uno de los derechos más valiosos que existen. La comunidad internacional, nuestro país y nuestro propio Estado han reconocido que crecer en familia es fundamental para el desarrollo integral de la infancia. Las leyes establecen que el interés superior de la niñez

debe guiar todas las decisiones del Estado y que las niñas y los niños tienen derecho a la alimentación, a la salud, a la educación, al esparcimiento y sobre todo a crecer en un ambiente de amor, seguridad y protección. En Durango también hemos reconocido estos derechos. Nuestra Constitución establece que las niñas, niños y adolescentes deben crecer en un ambiente de salud, paz, dignidad y libre de violencia, al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, salvo circunstancias excepcionales. Sin embargo, la realidad nos muestra que aún hay muchas niñas y niños que carecen un hogar, de un hogar, donde crecer bajo esas condiciones elementales. Hay menores que por diversas circunstancias no cuentan con una familia que cuide de ellos. Muchos viven en centros de asistencia social, que hacen un gran esfuerzo, educan, alimentan, dan un techo. Sin embargo, nuestros niños deben integrarse a un hogar que les brinde estabilidad emocional, protección y amor. La adopción es precisamente el medio que permite que una niña o un niño que ha perdido el vínculo con su familia biológica pueda integrarse a un hogar donde encuentre cariño, seguridad y oportunidades para desarrollarse plenamente. La adopción no es un acto altruista, es un mecanismo que permite satisfacer dos grandes y legítimas necesidades, la de ser padres y madres y la de tener un hogar, una familia que transforma destinos, reconstruye historias y devuelve esperanzas. Sin embargo, los datos muestran una realidad preocupante. El número de niñas y niños que esperan una familia es mayor que el número de adopciones que se concretan, muchos menores permanecen institucionalizados durante años, privados del derecho más básico, vivir en familia. Por eso, la iniciativa que hoy presentamos tiene el objetivo de reconocer expresamente en la Constitución de nuestro Estado el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en una familia. Y cuando ello no sea posible, garantizar su derecho a integrarse a una mediante la adopción, no se trata de crear un derecho nuevo, sino de reconocerlo de manera clara, firme y directa en

nuestra Constitución. Para que no quede duda de que el Estado tiene la obligación de hacerlo realidad, esta reforma busca asegurar que cada decisión pública, cada política y cada acción institucional en la materia tenga como prioridad que ninguna niña ni ningún niño crezca sin la oportunidad de formar parte de una familia, se han preguntado dónde duerme un niño sin familia, las niñas y niños institucionalizados no son estadísticas solamente, un edificio puede dar un techo, pero no puede dar un abrazo. Vivir en familia no es un privilegio, es un derecho, es justicia, es una necesidad humana fundamental. Desde el Grupo Parlamentario del PAN, estamos convencidos que proteger a la infancia es la única forma más auténtica de construir el futuro. Por eso, como Diputados en Acción, presentamos esta iniciativa para que ninguna niña y ningún niño en Durango crezca sin el derecho de ser parte de una familia. Porque un niño con familia es una esperanza que florece para siempre. Donde hay familia, hay dignidad, hay amor, hay desarrollo y dar a cada niña y cada niño el derecho de vivir en familia no es sólo una reforma legal, es un acto de justicia, de humanidad y de futuro. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, que contiene reforma al artículo 6 y se adiciona el artículo 52 bis, a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, en materia de soberanía alimentaria.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

**DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango**, en materia de **soberanía alimentaria**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia internacional demuestra que el acceso a los alimentos ha sido considerado, desde mediados del siglo XX, un derecho humano fundamental.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoció que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure salud y bienestar, incluyendo la alimentación. Posteriormente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) impulsó el concepto de seguridad alimentaria, entendido como la disponibilidad suficiente de alimentos para todas las personas.

Sin embargo, en las últimas décadas, diversos países han avanzado hacia un concepto más robusto, esto es la soberanía alimentaria, que implica no solo garantizar el acceso, sino también la capacidad de los pueblos y naciones de decidir cómo producir, distribuir y consumir sus propios alimentos, respetando sus culturas y recursos naturales.

En México, el derecho a la alimentación fue incorporado en el artículo 4° constitucional en 2011, estableciendo que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Este mandato se complementa con el artículo 27, que reconoce la importancia del desarrollo rural integral y sustentable para asegurar el abasto de alimentos.

No obstante, fue hasta 2024 cuando se promulgó la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, que regula este derecho y establece políticas públicas para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria en el país. Esta ley representa un avance significativo, pero también evidencia la necesidad de que las entidades federativas adapten sus marcos normativos para fortalecer la producción local y asegurar que los alimentos lleguen efectivamente a la población.

Cabe hacer mención que, mientras la seguridad alimentaria busca disponibilidad, la soberanía alimentaria, para la UNAM, se enfoca en que las comunidades y la nación tengan el control sobre sus métodos de producción, valorando el campo local y la cultura, indican publicaciones de dicha institución académica.

Además, la misma UNAM considera la soberanía alimentaria como un derecho fundamental y un reto crítico para México, enfatizando la necesidad de recuperar la capacidad nacional de producir sus propios alimentos. La institución señala una alta dependencia alimentaria (importando gran parte de lo consumido) y aboga por políticas que dignifiquen a productores locales, fomenten la sostenibilidad y garanticen una alimentación digna frente a la globalización.

Por otro lado, el campo duranguense es un pilar de la identidad y la economía del estado. Sin embargo, enfrenta retos como la dependencia de insumos externos, la vulnerabilidad climática y la falta de mecanismos normativos que aseguren que la producción local se traduzca en abasto suficiente para las familias.

La soberanía alimentaria, entendida como la libre determinación del país y de la entidad en materia de producción, abasto y acceso de alimentos, es un concepto que debe incorporarse en la legislación estatal para garantizar que Durango pueda decidir sobre su propio destino alimentario. Esto significa reconocer que el desarrollo sustentable del campo no es solo un asunto económico, sino también un derecho social que impacta directamente en la salud, la seguridad y el progreso de la población.

Otros estados de la República han comenzado a incluir principios de soberanía alimentaria en sus leyes locales, reconociendo que la producción propia es la mejor garantía para enfrentar crisis globales, fluctuaciones de precios y riesgos de desabasto.

Estas reformas buscan que los sistemas estatales de desarrollo rural no se limiten a fomentar la productividad, sino que aseguren que los alimentos que la población requiere provengan de su propia tierra, fortaleciendo la economía local y reduciendo la dependencia externa. Durango no puede quedar rezagado en este esfuerzo: la protección del derecho a la alimentación y el impulso al campo son condiciones indispensables para el bienestar presente y futuro.

Cabe hacer mención que, en la actualidad, la ley materia de la presente propuesta de reforma, menciona el concepto de soberanía alimentaria, pero no lo define, por lo que es requerido precisar lo que se debe entender por el mismo.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa propone reformar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, incorporando explícitamente el principio de soberanía alimentaria. Con ello, se establecerá que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a los alimentos mediante su propia producción, promoviendo políticas que fortalezcan a los productores locales, aseguren el abasto suficiente y protejan el derecho de todas las personas a una alimentación adecuada.

Además, se adiciona un nuevo artículo a la ley materia de la presente propuesta de reforma, en el que se precia que para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Estatal impulsará, en las zonas productoras, líneas de acción en aspectos como la identificación de la demanda interna de consumo de alimentos básicos y estratégicos y, a partir de ello, conducirá los programas del sector para cubrir la demanda; la identificación de los factores de riesgo asociados con los alimentos, para la elaboración de diagnósticos que permitan establecer

acciones en campo o comerciales para asegurar el abasto y la elaboración y difusión de guías sobre prácticas sustentables en las diferentes etapas de las cadenas agroalimentarias, entre otras.

Esta reforma no solo responde a compromisos internacionales y nacionales, sino que atiende a la realidad concreta del campo duranguense, ofreciendo un marco normativo que permitirá a nuestra entidad decidir libremente sobre su futuro alimentario y asegurar que cada familia tenga en su mesa los alimentos que necesita para vivir con dignidad.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 6 y se adiciona el artículo 52 bis, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. Para efecto de esta Ley se entiende por:

I a la XLI.

XLII. Secretaría. - La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;

XLIII. Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país y de la entidad en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población; así como la garantía de tener los alimentos que la población requiere mediante su propia producción;

XLIV a la LI...

Artículo 52 bis. Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Estatal impulsará, en las zonas productoras, líneas de acción en los siguientes aspectos:

I. La identificación de la demanda interna de consumo de alimentos básicos y estratégicos y, a partir de ello, conducirá los programas del sector para cubrir la demanda.

II. La identificación de los factores de riesgo asociados con los alimentos, para la elaboración de diagnósticos que permitan establecer acciones en campo o comerciales para asegurar el abasto.

III. Impulso a proyectos de investigación en las cadenas alimentarias.

IV. La elaboración y difusión de guías sobre prácticas sustentables en las diferentes etapas de las cadenas agroalimentarias.

V. La instrumentación de programas y acciones de protección del medio ambiente para la evaluación de los costos ambientales derivados de las actividades productivas del sector.

VI. Fomento a la agricultura familiar y autosustentable, así como la producción regional de alimentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 23 de febrero de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Julián César Rivas B Nevárez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hoy quiero hablar, no solo como Legislador, sino como alguien que conoce y respeta el esfuerzo de toda la gente

que está en el campo duranguense, en el campo de nuestro Estado. Desde hace muchos años se ha dicho que comer bien es un derecho, no es un lujo, y eso está muy bien, porque aquí en Durango sabemos que no basta con que haya comida, lo importante es que podamos producirla nosotros mismos, porque cuando sembramos nuestra tierra, cuando cosechamos lo que da nuestro campo, no solo estamos sacando alimento, estamos defendiendo nuestra forma de vida. A eso se le llama soberanía alimentaria, y dicho en palabras sencillas significa que nosotros decidimos qué sembrar, cómo sembrarlo y cómo alimentar a nuestras familias, sin depender de lo que pase en otros países, o de que suba o baje el mercado. Nuestro campo duranguense es orgullo, es historia, y ese es sustento. Pero también sabemos que no la tienen fácil nuestros agricultores, el clima ya no es lo mismo que hace años anteriores, los fertilizantes están muy caros, y el diésel día a día sube de precio, los insumos vienen de lejos, y muchas veces el productor trabaja mucho y gana muy poco. Por eso esta iniciativa no solo es un discurso, es una propuesta concreta, que la Ley del estado diga claramente que producir nuestros propios alimentos es una prioridad, porque apoyar al productor local no es un favor, es una obligación que fortalece al campo, es proteger a nuestras familias duranguenses. Sembrar aquí produce y asegura el futuro del mañana. En otros estados ya entendieron algo muy sencillo, cuando tú produces lo que comes, depende menos de las crisis, de los aumentos y de las incertidumbres, el que trabaja su propia tierra tiene más seguridad. Hoy nuestra ley menciona la soberanía alimentaria, pero no la deja clara, y lo que no deja claro en la ley, después se olvida en el presupuesto. Por eso proponemos incorporarla de manera expresa en la ley de desarrollo rural sustentable del estado, para que no quede solo en buenas intenciones, ¿qué significa esto en los hechos?, significa que el estado deberá impulsar que los alimentos se produzcan en nuestro estado, en el estado de Durango. Apoyar de verdad a quienes trabajan la

tierra, asegurar que no falte lo básico en la mesa de nuestras familias, prevenir riesgos en la producción, fomentar investigación y mejores técnicas, cuidar el agua, la tierra y el medio ambiente, respaldar la agricultura familiar. Es decir, darle rumbo y seriedad al apoyo de nuestro campo duranguense, esta iniciativa es reconocer que el productor no es el último en la fila, que sea el primero en la cadena alimentaria. Los Diputados de acción presentamos esta propuesta con responsabilidad, porque sabemos algo muy simple, cuando el campo está fuerte, el estado avanza, cuando al productor le va bien, a nuestro estado de Durango le va bien. Como grupo parlamentario del PAN estamos convencidos que sembrar es un acto de fe, es confiar en que la tierra va a responder, es levantarse temprano sin saber cómo estará el clima, es trabajar duro para que a nadie le falte alimento, y alimentar a nuestro pueblo con lo que producimos aquí, no es solo una economía, es una justicia. Hoy tenemos la oportunidad de dejar en la ley algo muy claro, que en Durango el campo es prioridad, porque quien cuida su tierra, cuida su libertad, quien produce su alimento, asegura su futuro, y un pueblo que puede alimentarse por sí mismo, es un pueblo verdaderamente fuerte, es cuánto Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario, si, ¿con qué objeto?, claro que sí, Diputada Nadia, Diputado César pregunta a la Diputada Nadia ¿si le permite adherirse a su iniciativa?, adelante Diputada.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario, por la que se adicionan las fracciones IV, V y VI del artículo 173 bis, se reforma el segundo párrafo del artículo 173 bis 3 y se adiciona un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes del artículo 173 bis, todos de la Ley de Salud del Estado de Durango en materia de donación y trasplante de órganos.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **donación y trasplante de órganos** con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La donación de órganos, tejidos y células constituye uno de los actos más elevados de solidaridad humana, al permitir que una persona mejore significativamente su salud, recupere su calidad de vida o, incluso, conserve la vida. Donar es, en esencia, un acto altruista que trasciende al individuo y se proyecta en beneficio de la colectividad.

No obstante, su enorme valor social la donación de órganos en México enfrenta serios desafíos derivados, principalmente, de la desinformación, la falta de una cultura sólida de donación y de barreras institucionales que dificultan la concreción de este acto generoso.

Como consecuencia, el número de donantes registrados en el Registro Nacional de Trasplantes es insuficiente para atender la creciente demanda de personas que requieren un órgano o tejido para sobrevivir.

La donación de órganos no debe entenderse únicamente como un procedimiento médico, sino como una decisión profundamente humana, ética y solidaria. Es una manifestación tangible de empatía social que transforma el dolor de una pérdida en esperanza para otras familias. Cada

donación representa una segunda oportunidad de vida y reafirma el valor supremo de la dignidad humana.

A nivel internacional, países como Estados Unidos y España se han consolidado como referentes en materia de donación y trasplante de órganos, alcanzando tasas considerablemente superiores a las registradas en México. Esta comparación pone en evidencia la necesidad impostergable de fortalecer el marco normativo, institucional y cultural que rige la donación de órganos en nuestro país y, particularmente, en el estado de Durango.

En México, diariamente fallecen personas que pudieron haber vivido si un órgano les hubiera llegado a tiempo. Esta realidad interpela de manera directa a las instituciones del Estado y exige respuestas legislativas firmes, responsables y sensibles.

A pesar de que existe una disposición significativa de la población para donar órganos en vida, las donaciones post mortem siguen siendo escasas, principalmente porque la decisión recae en familiares que atraviesan un proceso de duelo, enfrentando además procedimientos complejos y poco eficientes.

Las estadísticas nacionales reflejan con claridad esta problemática. Mientras la tasa de donantes fallecidos en México ronda apenas los 4 donantes por millón de habitantes, otros países de la región y del mundo registran cifras muy superiores.

Paradójicamente, México presenta una mejor posición en la donación de órganos en vida, lo que evidencia que el principal obstáculo no es la falta de voluntad solidaria, sino la ausencia de mecanismos eficaces que faciliten la autorización y concreción de la donación tras el fallecimiento.

En el estado de Durango, esta situación no es ajena. Existen pacientes que permanecen en listas de espera durante años, con la incertidumbre constante de que su oportunidad de vida dependa de una donación que no llega.

La baja tasa de donación en la entidad exige una intervención legislativa que promueva activamente la cultura de la donación, fortalezca la información pública y brinde certeza tanto a las personas donantes como a sus familias.

Actualmente, en el país más de 18,000 personas se encuentran en lista de espera para recibir un órgano. Sin embargo, el número de trasplantes realizados anualmente resulta insuficiente, lo que implica que solo una fracción de los pacientes logra acceder a este tratamiento, mientras que el resto depende de la aparición de una donación espontánea o del deterioro progresivo de su estado de salud.

Las limitaciones en infraestructura, personal médico o equipamiento no pueden seguir utilizándose como justificación para la inacción. El problema es más profundo y tiene raíces culturales, institucionales y normativas. Es indispensable derribar mitos, generar confianza en el sistema de

salud y acompañar a las familias en el proceso de toma de decisiones, particularmente en momentos de pérdida.

Por ello, la presente iniciativa propone reformar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Durango, con el objetivo de fortalecer el marco legal en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células; fomentar la educación y sensibilización social; establecer mecanismos más claros y eficientes para el registro de donantes; y consolidar una política pública que promueva la donación como un valor social, ético y solidario.

Esta reforma no persigue únicamente una mejora administrativa o técnica, sino una transformación cultural que coloque a la vida, la solidaridad y la dignidad humana en el centro de la acción pública. Cada familia que autoriza una donación en medio del dolor afirma que la vida compartida es un bien superior y que, aun en la pérdida, es posible sembrar esperanza.

En ese sentido, legislar para fomentar la donación de órganos no es solo una opción, sino una responsabilidad ética del Estado. La presente iniciativa busca responder a esa responsabilidad, fortaleciendo el derecho a la salud y contribuyendo a salvar vidas en el estado de Durango.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 173 BIS. Compete a los servicios de salud: I. El control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado “Centro Estatal de Trasplantes”; II. La regulación y el control sanitario sobre cadáveres; y III. Establecer, coordinar y dirigir las políticas de salud en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, por conducto del “Centro Estatal de Trasplantes”.	ARTICULO 173 BIS. Compete a los servicios de salud: I. El control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado “Centro Estatal de Trasplantes”; II. La regulación y el control sanitario sobre cadáveres; y III. Establecer, coordinar y dirigir las políticas de salud en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, por conducto del “Centro Estatal de Trasplantes”; IV. Emitir lineamientos para la trazabilidad y la notificación de eventos y reacciones adversas graves; V. Emitir disposiciones para la referencia rutinaria obligatoria de potenciales donantes y la auditoría periódica de fallecimientos en establecimientos con servicios de urgencias y cuidados críticos; y VI. Coordinar, con las autoridades competentes, los protocolos y plazos para la intervención ministerial o judicial en muertes médico-legales, a fin de no comprometer la viabilidad de órganos y tejidos.
SIN CORRELATIVO	
SIN CORRELATIVO	
ARTÍCULO 173 BIS 3. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, contarán con un responsable sanitario, quien deberá presentar aviso de su designación ante los Servicios de Salud.	ARTÍCULO 173 BIS 3. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, contarán con un responsable sanitario, quien deberá presentar aviso de su designación ante los

Los establecimientos en los que se extraigan órganos y tejidos o se realicen trasplantes, adicionalmente, deberán contar con un comité interno de trasplantes y con un coordinador de estas acciones, que serán supervisadas por el comité institucional de bioética respectivo. Dichos Comités se sujetarán al reglamento respectivo. ARTICULO 173 BIS 9. La donación expresa constará por escrito y podrá ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes. SIN CORRELATIVO En la donación expresa podrá señalarse que ésta se hace a favor de determinadas personas o instituciones. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación. La donación expresa, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.	Servicios de Salud. Los establecimientos en los que se extraigan órganos, tejidos y células se realicen trasplantes, adicionalmente, deberán contar con un comité interno de trasplantes y con un coordinador de estas acciones, que serán supervisadas por el comité institucional de bioética respectivo. Dichos Comités se sujetarán al reglamento respectivo. ARTICULO 173 BIS 9. La donación expresa constará por escrito y podrá ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes. <i>La manifestación de voluntad para donar o no donar podrá realizarse por medios físicos o electrónicos en formatos oficiales. La Secretaría y las autoridades competentes establecerán mecanismos para que, al realizar trámites públicos o la obtención de documentos oficiales, las personas puedan manifestar su voluntad, con respeto a la confidencialidad y sin costo.</i> En la donación expresa podrá señalarse que ésta se hace a favor de determinadas personas o instituciones. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación. La donación expresa, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.
--	---

Sin lugar a dudas, la ciencia y la innovación tecnológica han hecho posible el trasplante de órganos en seres humanos, ofreciendo alivio a padecimientos crónicos y terminales y devolviendo calidad de vida a miles de personas.

Durante siglos, la sustitución de partes del cuerpo humano fue solo una ilusión. En el siglo pasado adquirió sustento científico gracias a avances como el descubrimiento de los grupos sanguíneos, el desarrollo de la inmunología y la comprensión de la histocompatibilidad, lo que permitió que los trasplantes se generalizaran como opción terapéutica en nuestro país.

Hoy, los trasplantes constituyen la alternativa con mejores resultados clínicos y con la mejor relación costo–beneficio para diversas enfermedades crónico degenerativas, y que lamentablemente, van en aumento en México y en el mundo, circunstancia que ha impulsado un crecimiento sostenido en la demanda de órganos y tejidos.

Por esto, mediante esta iniciativa se busca fortalecer el sistema de donación de órganos en Durango, con el objetivo de incrementar el número de personas donantes y en consecuencia provocar que más órganos lleguen a tiempo a quien más los necesita.

Porque la vida no se mide en cifras, sino en los gestos que nos hacen más humanos. Cada órgano trasplantado es un puente entre la muerte y la esperanza, entre el dolor y la vida plena.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan las fracciones IV, V y VI del artículo 173 BIS, se reforma el segundo párrafo del artículo 173 BIS 3 y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 173 BIS 9, todos de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Salud del Estado de Durango

ARTÍCULO 173 BIS. Compete a los servicios de salud:

- I. El control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado “Centro Estatal de Trasplantes”;
- II. La regulación y el control sanitario sobre cadáveres; y
- III. Establecer, coordinar y dirigir las políticas de salud en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, por conducto del “Centro Estatal de Trasplantes”;
- IV. Emitir lineamientos para la trazabilidad y la notificación de eventos y reacciones adversas graves;
- V. Emitir disposiciones para la referencia rutinaria obligatoria de potenciales donantes y la auditoría periódica de fallecimientos en establecimientos con servicios de urgencias y cuidados críticos; y
- VI. Coordinar, con las autoridades competentes, los protocolos y plazos para la intervención ministerial o judicial en muertes médico-legales, a fin de no comprometer la viabilidad de órganos y tejidos.

ARTÍCULO 173 BIS 3. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, contarán con un responsable sanitario, quien deberá presentar aviso de su designación ante los Servicios de Salud.

Los establecimientos en los que se extraigan órganos, tejidos y células se realicen trasplantes, adicionalmente, deberán contar con un comité interno de trasplantes y con un coordinador de estas acciones, que serán supervisadas por el comité institucional de bioética respectivo. Dichos Comités se sujetarán al reglamento respectivo.

ARTICULO 173 BIS 9. La donación expresa constará por escrito y podrá ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

La manifestación de voluntad para donar o no donar podrá realizarse por medios físicos o electrónicos en formatos oficiales. La Secretaría y las autoridades competentes establecerán mecanismos para que, al realizar trámites públicos o la obtención de documentos oficiales, las personas puedan manifestar su voluntad, con respeto a la confidencialidad y sin costo.

En la donación expresa podrá señalarse que ésta se hace a favor de determinadas personas o instituciones. También podrá expresar el donante las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra que condicione la donación.

La donación expresa, cuando corresponda a mayores de edad con capacidad jurídica, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 24 días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Celia Daniela Soto Hernández hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Muy buen día tengan todas y todos con el permiso de la mesa directiva. Cada 27 de febrero se conmemora el Día Mundial de Trasplante de Órganos y Tejidos con el fin de promover la relevancia de la donación de órganos, además de honrar tanto a quienes donan como a los profesionales de la salud que permiten que los beneficiarios restauren alguna capacidad que habían perdido o que simplemente puedan continuar con su vida. La donación de órganos, tejidos y células constituye uno de los actos más elevados de solidaridad humana, al permitir que una persona mejore significativamente su salud, recupere su calidad de vida o incluso conserve la vida. Donar es en esencia un acto altruista que trasciende al individuo y que proyecta un beneficio de la colectividad. No obstante, su enorme valor social de donación, la donación de órganos en México enfrenta serios desafíos derivados principalmente de la desinformación, la falta de una cultura sólida de donación y de barreras institucionales que dificultan la concreción de este acto generoso. Hoy vengo a nombre de mis compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario del PRI a hablar de vida, de la vida que se apaga antes de tiempo y de la vida que puede continuar gracias a un acto de amor y generosidad, la donación de órganos. La donación no es un procedimiento médico más, es uno de los gestos más profundos de solidaridad humana, es la decisión de permitir que aún en la pérdida alguien más tenga una segunda oportunidad. Donar es compartir vida, sin

embargo, en México y en nuestro Estado esa oportunidad sigue siendo escasa, todos los días hay personas que esperan una llamada que pueda significar la diferencia entre vivir o morir. Personas que ven deteriorarse su salud mientras el tiempo avanza sin tregua, familias que viven con la angustia de saber que la esperanza depende de algo que no siempre llega. Y esta realidad no se debe a la falta de médicos ni de ciencia, se debe en gran medida a la baja tasa de donación de órganos, particularmente después del fallecimiento. Nuestro país enfrenta una paradoja dolorosa, existe una alta disposición de las personas para donar en vida, pero cuando la decisión pasa a las familias en medio del duelo, del shock y del dolor tan grande, la donación no siempre se concreta. Y no podemos juzgar a esas familias, nadie está preparado para tomar una decisión trascendental en el momento más difícil de su vida. Por eso la responsabilidad no es individual, es institucional. El Estado tiene la obligación de informar, sensibilizar y acompañar, de construir confianza, de derribar mitos, de hacer que la donación sea un proceso claro, humano y muy respetuoso. Hoy en México, sólo una tercera parte de las personas que necesitan un órgano logran recibirlo. El resto, espera y en muchos casos esa espera se convierte en una sentencia silenciosa. En Durango, esta realidad tiene rostro y nombre. Son duranguenses que pasan meses o años en una lista de espera. Son familias que viven entre la esperanza y el miedo. Son historias que podrían cambiar si logramos fortalecer la cultura de la donación de órganos. Compañeras y compañeros Legisladores, durante años hemos escuchado los mismos argumentos, que faltan recursos, que faltan quirófanos, que faltan especialistas, pero la evidencia es clara, el problema de fondo no es sólo técnico, es cultural, es institucional y es ético. Países con mucho menos recursos han logrado tasas de donación mucho mayores que las nuestras, porque entendieron que donar no se impone, se promueve y que la solidaridad también se construye desde la ley. Por eso, esta iniciativa no es una reforma más, es una

decisión ética, es una afirmación clara de que el derecho a la salud debe ser una prioridad real, de que el Estado debe estar a la altura de la generosidad de su gente. Cada familia que en medio del dolor dice sí a la donación, nos da una lección de humanidad. Nos recuerda que incluso en la pérdida se puede sembrar esperanza, que una despedida puede convertirse en vida para alguien más. Esta reforma busca honrar a esas familias, busca facilitar su decisión, no complicarla, busca generar información, acompañamiento y procesos más eficientes, busca que la voluntad de donar no se pierda entre trámites, miedos o desinformación, Legislar para fomentar la donación de órganos es legislar para la vida, es Legislar con empatía, es Legislar pensando en quienes hoy esperan en silencio esa gran oportunidad, que nada más tenga que morir esperando lo que pudo llegar a tiempo, que Durango sea un Estado que elija la solidaridad sobre la indiferencia. Que desde esta tribuna enviemos un mensaje claro, cuando se trata de salvar vidas, no hay tiempo que perder, es cuánto Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna en la Comisión de Salud Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por el Diputado Martín Vivanco Lira, representante del Partido Movimiento Ciudadano, por medio de la cual se reforman los artículos 33 y 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, y se adiciona un artículo 33 bis 2, así mismo se reforma el artículo 47 de la Ley de Salud del Estado de Durango, a efecto de garantizar la atención médica a las infancias con cáncer.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXX
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESPECÍFICO, SU ARTÍCULO 33 ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XVII Y DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS, ADICIONANDO UN ARTÍCULO 33 BIS 2 Y REFORMANDO EL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO, LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN CONCRETO, SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 47, A EFECTO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN MÉDICA A LAS INFANCIAS CON CÁNCER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La crisis de cáncer infantil y juvenil

En la biografía de una nación, pocas cifras resultan tan desgarradoras como aquellas que dan cuenta del truncamiento de la vida. Una de las principales tragedias de los últimos años en México tiene que ver con la desatención hacia las niñas, niños y adolescentes con cáncer. Durango, lamentablemente, no es la excepción. El principal paso en este sentido es reconocer el grave problema que enfrentan los menores y sus familias una vez que reciben un diagnóstico de cáncer. No bastando la gravedad de la enfermedad y sus padecimientos asociados, el sistema de salud pública representa, en lugar de un alivio, una serie de obstáculos que dificultan el diagnóstico y los tratamientos oportunos. Esto deriva en un aumento significativo en las posibilidades que tienen los pacientes de curarse. En México, el diagnóstico en 3 de cada 4 casos de cáncer en niñas, niños y adolescentes ocurre en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que dificulta y encarece los tratamientos necesarios de formas que minimizan las posibilidades de curar la enfermedad.

De acuerdo con los datos presentados por el INEGI en su reporte de 2024, el cáncer infantil y juvenil —comprendido en el rango de 0 a 19 años— se manifiesta como una problemática crítica que requiere atención especializada y visibilidad inmediata. A nivel nacional, la magnitud de esta enfermedad se refleja en la persistencia de tumores malignos que interrumpen el desarrollo de la población más joven. Las cifras de la Secretaría de Salud y el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes registran entre 5 y 6 mil nuevos casos al año en México.¹⁴

En 2024, la principal causa de mortalidad por cáncer en este grupo de edad fue la leucemia, una condición que afecta de manera diferenciada por sexo, con una tasa de 1.9 defunciones por cada 100 mil habitantes en mujeres y de 2.4 en hombres.¹⁵ El panorama de la morbilidad y mortalidad en menores no se limita únicamente a la leucemia, aunque esta sea la más letal. Los padecimientos de cáncer que afectan a los niños y adolescentes mexicanos se concentran en

¹⁴ CONAPO. "En México se presentan entre cinco y seis mil casos nuevos al año de cáncer en menores de 18 años, entre los que destacan las leucemias." Disponible en: https://www.gob.mx/conapo/articulos/en-mexico-se-presentan-entre-cinco-y-seis-mil-casos-nuevos-al-ano-de-cancer-en-menores-de-18-anos-entre-los-que-destacan-las-leucemias#:~:text=Enlaces%20*%20Datos.%20*%20Transparencia.

¹⁵ INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR), 2024.

tumores del encéfalo, con una tasa de 0.5 defunciones por cada 100 mil niñas y 0.6 defunciones por cada 100 mil niños; tumores de huesos y cartílagos, que afecta a ambos sexos con una tasa de 0.4 defunciones por cada 100 mil habitantes; y tejidos blandos y mesoteliales, con tasas de 0.2 en mujeres y 0.3 en varones.¹⁶

Aunque el estado de Durango presenta una situación particular frente a la media nacional, Durango se sitúa como una de las entidades con las tasas de defunción por tumores malignos más bajas del país, con 63.6 fallecimientos por cada 100 mil habitantes, cifra notablemente inferior al promedio nacional de 73.1. No obstante, en términos de infraestructura y atención en el sector privado, el estado apenas representa el 0.8% de los egresos hospitalarios nacionales por tumores malignos.¹⁷ Esta baja proporción en el sector privado sugiere que la carga de atención recae mayoritariamente en el sistema público, donde la visibilidad de los casos infantiles es crucial para la asignación de recursos.

Con todo, es fundamental reconocer que el cáncer infantil es un problema de salud pública urgente debido al incremento sostenido de la tasa de defunciones por tumores malignos en México durante el último decenio. Esta tasa pasó de 65.0 en 2015 a 73.1 en 2024. Aunque la tasa específica de menores parezca baja en comparación con los adultos mayores (quienes alcanzan tasas de hasta 97.9 por cáncer de próstata), el impacto social es devastador. Cada fallecimiento en el grupo de 0 a 19 años representa décadas de vida potencial perdidas y una carga emocional y económica profunda para las familias mexicanas.¹⁸

Cada décima en estas tasas representa, en realidad, un hogar mexicano sumido en la incertidumbre y una promesa de futuro que se desvanece ante la falta de una intervención oportuna. Hacer visible el problema permite cuestionar por qué, a pesar de los avances médicos, la leucemia sigue siendo tan prevalente y letal en los jóvenes. La disparidad entre hombres y mujeres en la mortalidad juvenil también indica que existen factores de riesgo o barreras de acceso al tratamiento que deben ser estudiadas a fondo. Entonces, sin una política pública que priorice la prevención y detección oportuna en escuelas y centros de salud primaria, las estadísticas seguirán mostrando una tendencia al alza que compromete el futuro de la población

II. Sobre la presente iniciativa: convertir los derechos en obligaciones

Dado el estado de la cuestión, queda claro que el foco debe estar en la prevención, la búsqueda de un diagnóstico oportuno, el conocimiento adecuado de la situación y la protección especial de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer. Estos son los objetivos que persigue esta iniciativa mediante la vinculación de los derechos del menor con las obligaciones correlativas de las autoridades. Es importante señalar que no sólo se trata de un problema reconocido por los datos, sino que ya ha sido legislado a nivel federal sin que eso haya solucionado el problema. De manera que es nuestra obligación, con las niñas, niños y adolescentes de Durango, realizar todas las acciones necesarias que nos encaminen a garantizar estos derechos.

¹⁶ Lista mexicana de enfermedades, códigos del 08 al 15. Disponible en: http://dgis.salud.gob.mx/descargas/pdf/lista_mexicana.pdf

¹⁷ INEGI. Estadísticas de Salud en Establecimientos Particulares (ESEP), 2024.

¹⁸ INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR), 2024.

A cinco años de la entrada en vigor de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, ni el país, ni el estado han cumplido con las recomendaciones y obligaciones que se derivan de esta necesaria Ley. La presente iniciativa tiene como objetivo responder al deber, estipulado en el artículo noveno de dicha Ley, de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en lo que refiere a la implementación de las principales medidas para la detección y la atención oportuna del cáncer infantil y juvenil.

Más allá de la legislación nacional, el Pacto de San José, derivado de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece, en su artículo 19, que toda niña, niño y adolescente “tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”. De este derecho a la protección especial se derivan, necesariamente, obligaciones por parte del Estado para asegurar una atención particular ante los riesgos que enfrentan las personas menores por su especial situación de vulnerabilidad. Esta necesidad se expresa igualmente en el interés superior del menor, principio rector que obliga a las autoridades a garantizar la protección, el desarrollo integral y el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para garantizar estos derechos debemos siempre nombrarlos, inscribirlos en el código legal y aplicarlos en aquellos casos concretos que exhiben la vulneración de tales garantías. La visibilidad es el primer paso para la justicia. Sólo de esta forma las autoridades responderán adecuadamente ante sus obligaciones. En este sentido, la presente iniciativa inscribe en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en su artículo 33 sobre el derecho a disfrutar el más alto nivel posible de salud, que se realicen las acciones necesarias para garantizar el acceso a los servicios médicos que requieren los menores con cáncer. Igualmente, se determina la obligación de todas las autoridades para realizar las acciones correspondientes para garantizar el acceso de las y los Duranguenses a la educación y asistencia necesaria para la prevención, el diagnóstico, el registro, la atención integral, el tratamiento, la rehabilitación, el control y el seguimiento del cáncer en la infancia y la adolescencia.

Toda vez que la prevención debe ser la primera línea de contención, se inscriben en la misma ley los derechos particulares de las niñas, niños y adolescentes con cáncer. Estos menores tienen el derecho a acceder a todos los apoyos y las atenciones que maximicen su derecho a la salud, su derecho de prioridad, así como el interés superior de la niñez. En particular, las niñas, niños y adolescentes con cáncer tienen derecho a pruebas diagnósticas oportunas, a una atención médica integral y a todos los apoyos y consideraciones necesarias —desde la escuela hasta la clínica— para evitar que sus tratamientos afecten su desempeño académico.

Para poder atender la crisis que vivimos tenemos que nombrarla, sí, pero, sobre todo, tenemos que monitorearla de la forma más precisa posible. Es imperativo, pues, hacer visible el cáncer infantil como una prioridad de salud pública que trascienda la mera estadística. Con este objetivo en cuenta, la presente iniciativa obliga a la Secretaría de Salud del Estado a llevar un registro electrónico que permita registrar a toda niña, niño o adolescente que padezca cáncer y que monitoree el estado de su atención, de forma que la misma Secretaría pueda contribuir en la

construcción de soluciones tanto a nivel individual como colectivo. En este sentido, será la Secretaría de Salud quien establezca los mecanismos y acciones necesarias para garantizar el acceso a los servicios médicos necesarios. De forma que los derechos contemplados en esta iniciativa se conviertan en obligaciones concretas de las autoridades.

Un punto crucial en la atención a los menores con cáncer es que no puede haber asunto burocrático que impida el acceso a los tratamientos necesarios. De forma que la ley debe contemplar, como sugiere la presente iniciativa, que se atienda a toda niña, niño o adolescente que resida en el estado de Durango y que presente síntomas o tenga un diagnóstico o reciba un tratamiento contra el cáncer, sin importar si cuentan con seguridad social o no. Ninguna instancia pública de salud puede negar atención médica a un menor con cáncer. Es nuestra obligación asegurarnos de que ni los recursos ni los papeles vuelvan un diagnóstico en una condena. En un país que aspira a la modernidad y al bienestar, proteger la vida de sus ciudadanos más jóvenes no es una opción, sino un mandato ético que define nuestra calidad como sociedad.

En esos términos, se propone:

A) LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango	
Texto anterior	Texto reformado
ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: I. al XVI. [...] SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: I. al XVI. [...] XVII. Emitir y establecer las bases y acciones necesarias para garantizar el acceso a los servicios médicos necesarios para las niñas, niños y adolescentes con cáncer.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, conforme al artículo 48 de la presente Ley, así como el derecho a la información de quienes detenten la patria potestad, tutela o guarda y custodia o la de sus familiares sobrevivientes en su caso de niños niñas y adolescentes en relación a su estado de su salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes. SIN CORRELATIVO SIN CORRELATIVO	En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, conforme al artículo 48 de la presente Ley, así como el derecho a la información de quienes detenten la patria potestad, tutela o guarda y custodia o la de sus familiares sobrevivientes en su caso de niños niñas y adolescentes en relación a su estado de su salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, realizarán las acciones necesarias tendientes a garantizar que todos los sectores de la sociedad Duranguense tengan acceso a educación y asistencia en materia de prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control y seguimiento así como la vigilancia del cáncer en la infancia y la adolescencia, para contribuir en la disminución de la mortalidad, con estándares de calidad, seguridad y control que garanticen el derecho a la salud consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones generales en materia de salud y detección oportuna del cáncer y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes. Así, el Sistema Estatal de Salud garantizará el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la protección de la salud mediante la medicina preventiva, en conjunto con el establecimiento de acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.
--	---

SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 33 BIS 2. Son derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer los siguientes: I. Acceder a la práctica de exámenes diagnósticos que permitan una oportuna y adecuada atención; II. Acceder a la atención medica integral y multidisciplinaria, en cualquiera de sus modalidades; III. Recibir apoyos y ajustes razonables en materia educativa para no afectar su desempeño académico y evitar la deserción de sus estudios; y IV. Recibir los apoyos y la atención necesaria considerando como eje rector la maximización de su derecho a la salud, su derecho de prioridad e interés superior de la niñez.
ARTÍCULO 34. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social, así como desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida. SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 34. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social, así como desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, entre otros, mediante estrategias de prevención, diagnóstico y atención temprana y oportuna. En este sentido, serán sujetos de protección todas aquellas niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que tengan residencia en Durango, aunque no cuenten con servicios de seguridad social y que se encuentren dentro de alguna de las siguientes circunstancias:

	1. Cuando el menor presente sintomatología, historial clínico o cualquier otro dato que motive la sospecha de padecimiento de cáncer en cualquiera de sus etapas, ya sea señalado por un médico general o con especialidad; 2. Cuando se confirme el diagnóstico, en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades; y 3. Cuando la niña, niño o adolescente se encuentre recibiendo tratamiento, hasta que este concluya, aun y cuando cumplan los 18 años.
--	--

B) LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

Ley de Salud del Estado de Durango	
Texto anterior	Texto reformado
ARTÍCULO 47. Las acciones de Salud Pública comprenden, entre otras, la prevención y control de enfermedades, principalmente las crónico degenerativas, la depresión, la ideación suicida, la diabetes y las causadas por los malos hábitos en la alimentación de los duranguenses, como la obesidad y el sobrepeso; la prevención, diagnóstico y atención integral del cáncer en niñas, niños, adolescentes y adultos, además de atender los accidentes, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, así como la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad. SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 47. Las acciones de Salud Pública comprenden, entre otras, la prevención y control de enfermedades, principalmente las crónico degenerativas, la depresión, la ideación suicida, la diabetes y las causadas por los malos hábitos en la alimentación de los duranguenses, como la obesidad y el sobrepeso; la prevención, diagnóstico y atención integral del cáncer en niñas, niños, adolescentes y adultos, además de atender los accidentes, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, así como la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad. Así, es atribución y obligación de la Secretaría establecer las bases, mecanismos, modalidades y acciones, así como celebrar convenios con la finalidad de

SIN CORRELATIVO	garantizar el acceso a los servicios médicos para la infancia y la adolescencia con cáncer; integrando, de manera enunciativa más no limitativa la prevención, diagnóstico y tratamiento. Asimismo, es obligación de la Secretaría llevar un registro electrónico que permita tener control y conocimiento de las niñas, niños y adolescentes que padezcan de cáncer en la Entidad, así como el estado de su atención. Los datos personales de las personas registradas serán preservados en términos de la legislación aplicable, teniendo el carácter de confidencial, quedando prohibido su uso para fines comerciales, electorales o de cualquier otra índole.
-----------------	--

Por todas las consideraciones aquí expuestas, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESPECÍFICO, SU ARTÍCULO 33 ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XVII Y DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS, ADICIONANDO UN ARTÍCULO 33 BIS 2 Y REFORMANDO EL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO, LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN CONCRETO, SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 47, A EFECTO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN MÉDICA A LAS INFANCIAS CON CÁNCER.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 33 y 34 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y se adiciona un artículo 33 Bis 2, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

- I. Reducir la morbilidad y mortalidad;
- II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria;

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud, la nutrición, la higiene y el saneamiento ambiental, las medidas de prevención de accidentes, las ventajas de la lactancia materna, exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años;

IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y cuidados en materia de planificación familiar de conformidad con la Ley de Salud del Estado de Durango;

VI. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio;

VII. Impulsar programas de prevención e información, así como la asistencia para combatir el sedentarismo, la desnutrición crónica y aguda, la malnutrición, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada y saludable , el consumo de agua potable, así como la activación física, la disciplina deportiva y el fomento del ejercicio físico; así como de medidas preventivas que inhiban o disminuyan el consumo de alimentos o bebidas con bajo contenido nutricional y excesivo contenido graso, de azúcares o sodio.

VIII. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;

IX. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH, SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;

X. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un goce igualitario de sus derechos;

XI. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;

XII. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se atiendan de manera especial los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos o de cualquier tipo de violencia;

XIII. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

XIV. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación; y

XV. Establecer programas, acciones y medidas especiales para el cuidado de la salud de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad derivada de la comisión algún delito o la violencia generalizada o de cualquier otra índole; y

XVI. Fomentar acciones y programas para difundir entre la ciudadanía los perjuicios dañinos de la exposición de las niñas y niños al humo de segunda mano derivado del consumo de tabaco.

XVII. Emitir y establecer las bases y acciones necesarias para garantizar el acceso a los servicios médicos necesarios para las niñas, niños y adolescentes con cáncer.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, conforme al artículo 48 de la presente Ley, así como el derecho a la información de quienes detentan la patria potestad, tutela o guarda y custodia o la de sus familiares sobrevivientes en su caso de niños niñas y adolescentes en relación a su estado de su salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, realizarán las acciones necesarias tendientes a garantizar que todos los sectores de la sociedad Duranguense tengan acceso a educación y asistencia en materia de prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control y seguimiento así como la vigilancia del cáncer en la infancia y la adolescencia, para contribuir en la disminución de la mortalidad, con estándares de calidad, seguridad y control que garanticen el derecho a la salud consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones generales en materia de salud y detección oportuna del cáncer y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

Así, el Sistema Estatal de Salud garantizará el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación y la protección de la salud mediante la medicina preventiva, en conjunto con el establecimiento de acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 33 BIS 2. Son derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer los siguientes:

- I. Acceder a la práctica de exámenes diagnósticos que permitan una oportuna y adecuada atención;
- II. Acceder a la atención medica integral y multidisciplinaria, en cualquiera de sus modalidades;
- III. Recibir apoyos y ajustes razonables en materia educativa para no afectar su desempeño académico y evitar la deserción de sus estudios; y
- IV. Recibir los apoyos y la atención necesaria considerando como eje rector la maximización de su derecho a la salud, su derecho de prioridad e interés superior de la niñez.

ARTÍCULO 34. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán garantizar el derecho a la seguridad social, así como desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, entre otros, mediante estrategias de prevención, diagnóstico y atención temprana y oportuna.

En este sentido, serán sujetos de protección todas aquellas niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que tengan residencia en Durango, aunque no cuenten con servicios de seguridad social y que se encuentren dentro de alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando el menor presente sintomatología, historial clínico o cualquier otro dato que motive la sospecha de padecimiento de cáncer en cualquiera de sus etapas, ya sea señalado por un médico general o con especialidad;
2. Cuando se confirme el diagnóstico, en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades; y
3. Cuando la niña, niño o adolescente se encuentre recibiendo tratamiento, hasta que este concluya, aun y cuando cumplan los 18 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 47 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47. Las acciones de Salud Pública comprenden, entre otras, la prevención y control de enfermedades, principalmente las crónico degenerativas, la depresión, la ideación suicida, la diabetes y las causadas por los malos hábitos en la alimentación de los duranguenses, como la obesidad y el sobrepeso; la prevención, diagnóstico y atención integral del cáncer en niñas, niños, adolescentes y adultos, además de atender los accidentes, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, así como la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad.

Así, es atribución y obligación de la Secretaría establecer las bases, mecanismos, modalidades y acciones, así como celebrar convenios con la finalidad de garantizar el acceso a los servicios médicos para la infancia y la adolescencia con cáncer; integrando, de manera enunciativa más no limitativa la prevención, diagnóstico y tratamiento.

Asimismo, es obligación de la Secretaría llevar un registro electrónico que permita tener control y conocimiento de las niñas, niños y adolescentes que padezcan de cáncer en la Entidad, así como el estado de su atención. Los datos personales de las personas registradas serán preservados en términos de la legislación aplicable, teniendo el carácter de confidencial, quedando prohibido su uso para fines comerciales, electorales o de cualquier otra índole.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo de 90 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango a efecto de emitir los lineamientos e iniciar la operación del Registro a que se refiere el artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Salud del Estado de Durango en materia de control, conocimiento y estado del cáncer infantil en la Entidad.

Dado en el H. Congreso del Estado de Durango, sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Durango a los 23 días del mes de febrero de 2026.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Martín Vivanco Lira, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Martín Vivanco Lira: Gracias Presidenta, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, esta semana va a estar dominada por temas de muchísima carga política, obviamente el abatimiento del “Mencho”, y el posible envío de una reforma electoral, que ya la pospusieron para mañana, porque no tienen consenso. En esos temas es muy obvio, y es esperable, que haya un debate político, que la afiliación partidista, la afiliación ideológica, marque el

rumbo de la discusión. Sin embargo, hay temas que están más allá de eso, yo creo. Hay toques de realidad cotidiana, que deben interpelarnos como Legisladores, y que deben rebasar cualquier coyuntura política. He escuchado con mucha atención las iniciativas que han presentado mis compañeros Daniela Soto, Alejandro Mojica, y tienen que ver con la salud, la mía también. Y tenemos que hablar del cáncer infantil, y de su tratamiento en todo el país. Lo primero, porque es una realidad, y no es un tema menor. Y el problema es que el cáncer infantil, en 3 de 4 casos, se detecta de una forma ya muy avanzada y, por lo tanto, ineficiente, y lamentablemente, hay pérdidas de vidas de nuestros niños, niñas y adolescentes. Lo segundo, es que a pesar de que hay una ley general a nivel federal, que es la ley general para la detección oportuna de cáncer en la infancia y la adolescencia, lamentablemente, esta ley es más una sugerencia, una lista de deseos, de buena fe, pero que no se implementa. No lo vemos en realidad reflejado en nuestras entidades federativas. Por eso, lo que yo propongo, es darle vida a esta ley a través de nuestras leyes estatales, y por supuesto, de un compromiso político, porque es político de voluntad política, y de política pública, con nuestras autoridades del Estado. Quiero que esta iniciativa trastoque los derechos que se encuentran contemplados tanto en la ley de niños, niñas y adolescentes, y también en la Ley General de Salud, para brindar tratamiento integral a todos aquellos niños y niñas y adolescentes que tengan cáncer. Desde la sospecha clínica, y darles acompañamiento durante todo el tratamiento, ahorita me preguntaban los medios, es que esto cuesta dinero, por supuesto, por supuesto. Pero, así como decía Daniela, Daniela Soto, de que no hay tiempo que perder, creo que tampoco hay dinero que escatimar cuando se trata de salvar las vidas de nuestros niños y niñas. Qué es lo que propongo muy puntualmente, además de poner las obligaciones, tanto en la ley general de salud, como en la ley de niños, niñas y adolescentes, es crear un registro estatal, para que la

Secretaría sepa ¿cuántos niños hay?, ¿cuántas niñas hay, con sospecha clínica de cáncer?, y que les podamos dar el tratamiento y el seguimiento oportuno. Esta visibilidad, lo que nos va a permitir, es tener un diagnóstico, rutas claras, y por supuesto, muchas más vidas salvadas. Esta visión no es idílica, no es solamente un sueño, sino que lo hago en una lógica de realidad, porque esto ya pasa en Nuevo León y en Jalisco, ¿qué hicieron en esos estados?, transmitieron las disposiciones que estaban a nivel nacional, las implementaron en sus estados con respectivas leyes, y además, lo que hicieron fue desarrollar una política pública fuertísima, tanto que tanto en Nuevo León como en Jalisco, ahorita el diagnóstico, pero además el tratamiento para el cáncer infantil, es gratuito en todo el estado. Yo creo que Durango, si bien no estamos en las mismas condiciones financieras, sí tenemos que aspirar a llegar a eso, porque insisto, no podemos escatimar recursos cuando se trata de nuestras infancias. Estoy seguro de que, en un tema tan delicado, que estoy seguro también a muchos, pero a muchos nos llama de una manera muy especial, seguramente conocen a alguien que ha padecido esta horrible enfermedad, y que, hablando también de nuestras infancias, estoy seguro de que esta iniciativa va a encontrar su apoyo, y en colaboración con las autoridades estatales podemos ver cómo implementar la política pública para que esto sea realidad y no quede en letra muerta, muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa si, ¿con qué objeto, Diputada Sughey? ¿con qué objeto, Diputada Rocío?, también Diputado Martín, preguntan la Diputada Sughey, la Diputada Delia, la Diputada Rocío, la Diputada Sandra, el Diputado José Osbaldo, la Diputada Flora, la Diputada Nadia, si les permite adherirse a dicha iniciativa,

Diputado Martín Vivanco Lira: Claro que sí, gracias.

Presidenta: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como a la de Salud Pública, respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se adiciona un artículo 21 QUATER a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de educación financiera.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GÓMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene adiciones a la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de educación financiera, con base en lo siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye un pilar fundamental para el desarrollo integral de las personas y para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sostenible. En un contexto social y económico cada vez más complejo, caracterizado por la expansión del sistema financiero, la diversificación de los instrumentos de crédito y ahorro, y la creciente digitalización de las transacciones económicas, resulta indispensable dotar a los estudiantes de conocimientos y competencias que les permitan comprender, analizar y gestionar responsablemente sus recursos financieros a lo largo de la vida.

La educación financiera permite que las personas adquieran conocimientos y habilidades básicas para administrar mejor sus recursos, incrementen y protejan su patrimonio con la ayuda del uso adecuado y responsable de los productos y servicios financieros.¹⁹ De igual manera, La educación financiera se configura como una herramienta esencial para el ejercicio pleno de la ciudadanía, en tanto contribuye a la toma de decisiones informadas, responsables y conscientes en materia

¹⁹ Gobierno de México. En mayor de una cultura financiera. Recuperado de: Condusef contenido

económica. La falta de conocimientos financieros básicos puede derivar en situaciones de sobreendeudamiento, exclusión financiera y vulnerabilidad económica, afectando no solo a las personas, sino también al bienestar general y a la estabilidad social.

Incorporar la educación financiera dentro del sistema educativo formal permite promover valores como la responsabilidad, la previsión, el ahorro, el consumo responsable y la planificación a largo plazo, así como fortalecer capacidades críticas frente a prácticas financieras abusivas o riesgosas. Asimismo, favorece la igualdad de oportunidades, al garantizar que todos los estudiantes, con independencia de su contexto socioeconómico, accedan a saberes fundamentales para su autonomía personal y su inserción activa en la vida económica y social.

Actualmente, el Estado de Durango se encuentra en una era de constantes transformaciones económicas y tecnológicas. Las decisiones financieras que se toman desde cómo se administran los ingresos económicos, hasta la forma en que actualmente se realizan pagos, influyen directamente en la calidad de vida, estabilidad futura, en el crecimiento de las comunidades duranguenses. Sin embargo, para muchas personas, estos temas siguen siendo complejos, lejanos o poco accesibles.

La educación financiera no debe considerarse un privilegio, sino un derecho fundamental. Enseñar desde edades tempranas conceptos básicos como el presupuesto, el ahorro, el crédito y la inversión permite formar ciudadanos más informados, responsables y capaces de enfrentar los desafíos económicos con criterio y seguridad. Una población con educación financiera toma mejores decisiones, reduce el endeudamiento excesivo y construye un futuro más sólido.

Asimismo, los pagos electrónicos representan un avance significativo hacia la inclusión financiera y la modernización de nuestros sistemas económicos. Su uso adecuado facilita transacciones más rápidas, seguras y transparentes, reduce costos y amplía el acceso a servicios financieros, especialmente para sectores históricamente excluidos. No obstante, su implementación debe ir acompañada de educación, seguridad digital y confianza, para garantizar que nadie quede atrás en este proceso de transformación.

Según la ENCUESTA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA (ENIF), 2021;²⁰

- En 2021, 56.7 millones de personas de 18 a 70 años en México (67.8%) tenían algún tipo de producto financiero formal (cuenta de ahorro, crédito, seguro o Afore). En 2018, la cifra era de 54.0 millones de personas.
- El 61.9% de las mujeres y 74.3% de los hombres en México contaban con al menos un producto financiero formal en 2021.
- Considerando la tenencia de productos financieros formales y segmentando por regiones, se observó que la región Noreste tuvo el porcentaje más alto de tenencia de estos productos en el país (77%), seguida de la Noroeste (75.7%), la CDMX (74.2%) y la Occidente y Bajío (69.3%). Los porcentajes más pequeños se registraron en la región Centro Sur y Oriente (62.0%) y la Sur (60.1%).
- El 49.1% de la población de 18 a 70 años (41.1 millones de personas) en México tenía una cuenta en un banco o institución financiera. En 2018 dicha proporción era de 47.1%.

De acuerdo a los incrementos de las cifras en las cuales los ciudadanos van actualizando y administrando sus recursos financieros, es imprescindible que instituciones educativas, gobiernos, empresas y sociedad civil contribuyan de manera conjunta para promover una cultura financiera integral. Invertir en educación financiera hoy es sembrar estabilidad, equidad y progreso para el mañana.

Es por esto que, la educación financiera, impartida de manera progresiva y adecuada a cada nivel educativo, contribuye además al desarrollo de competencias transversales, tales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la toma de decisiones fundamentadas. Estas

²⁰ INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA (ENIF), 2021. Recuperado de: ENIF21.pdf

competencias resultan indispensables para afrontar los desafíos del mundo contemporáneo y para fomentar una cultura económica orientada al desarrollo sostenible y al bienestar colectivo.

La incorporación de la educación financiera desde las etapas iniciales del sistema educativo no solo contribuye al fortalecimiento de la autonomía y la responsabilidad económica de las personas, sino que también promueve una cultura orientada al ahorro, el emprendimiento y el bienestar colectivo. Al reconocerla como un derecho de las niñas, niños y adolescentes, se asegura un acceso equitativo a los conocimientos indispensables para el desarrollo de una vida económica sana y sostenible

De acuerdo a lo anterior, las y los diputados que integramos la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene adiciones a la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, con el objeto de establecer en el marco legal el derecho a la educación financiera y mandar su inclusión y enseñanza en los planes y programas de estudio, desde educación básica hasta educación superior, a través de diferentes estrategias pedagógicas, con el propósito de fomentar la cultura del ahorro, el uso responsable del crédito, la planeación económica, el emprendimiento y la toma informada de decisiones financieras de los estudiantes.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación” nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona el Artículo 21 QUATER a la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 21 QUATER. La Secretaría de Educación tendrá la facultad para reconocer la educación financiera como un derecho de las y los estudiantes del Estado de Durango y garantizará la enseñanza de la misma progresiva e integralmente en los planes y programas de estudio, desde educación básica hasta la educación superior, con el propósito de fomentar la cultura del ahorro, el uso responsable del crédito, la planeación económica, el emprendimiento y la toma informada de decisiones financieras.

La Secretaría de Educación, en coordinación con las autoridades competentes, las instituciones educativas públicas y privadas, así como con los organismos especializados en materia financiera, establecerán los lineamientos, contenidos y estrategias pedagógicas necesarias para incorporar la educación financiera en cada nivel educativo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 23 de febrero de 2026

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ**

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT

HERNANDEZ QUIÑONES

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Flora Isela Leal Méndez, hasta por diez minutos a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, la educación es base esencial para el desarrollo de las personas y un pilar fundamental para una sociedad más justa e igualitaria. En un entorno social y económico cada vez más complejo, marcado por el crecimiento de un sistema financiero, la variedad de productos de crédito, de ahorro y el avance de la digitalización en las operaciones económicas, resulta imprescindible brindar a los estudiantes los conocimientos y habilidades necesarias para entender, evaluar y administrar de manera responsable sus recursos financieros a lo largo de su vida. La educación financiera no debe entenderse únicamente como un aprendizaje de conceptos económicos, sino como el desarrollo de

competencias para la vida. Pensamiento crítico, planeación a largo plazo, toma de decisiones informadas y responsabilidad en el manejo de los recursos económicos. La falta de conocimientos financieros básicos puede derivar en situaciones de sobreendeudamiento, exclusión financiera y vulnerabilidad económica, afectando no sólo a las personas, sino también al bienestar en general y a la estabilidad social. Incorporar la educación financiera dentro del sistema educativo permite promover la previsión de ahorro, el consumo responsable y la planificación a largo plazo, así como fortalecer las capacidades de reacción ante circunstancias económicas críticas y prácticas financieras abusivas y riesgosas. Por otro lado, favorece la igualdad de oportunidades al garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su contexto socioeconómico, accedan a saberes fundamentales para su autonomía personal y su inserción activa en la vida económica y social. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera, en 2021 un total de 56.7 millones de personas entre 18 y 70 años en México contaban con al menos un producto financiero formal, como una cuenta de ahorro, un crédito, un seguro o una cuenta AFORE, esa cifra representa un incremento en comparación al 2018, año en el que se registraron 54 millones de usuarios con algún producto financiero formal, representando un aumento de 2.7 millones de usuarios en tan solo tres años. En virtud del crecimiento constante en el número de ciudadanos que actualizan y gestionan sus recursos financieros, resulta fundamental que las instituciones educativas, el gobierno, las empresas y la sociedad civil trabajen de manera coordinada para fomentar una cultura financiera sólida e integral. Invertir en educación financiera en el presente representa una acción estratégica que contribuye a una estabilidad económica, promueve la equidad social y sienta bases para un desarrollo económico favorable en el futuro. Nuestros estudiantes merecen tener herramientas necesarias para enfrentar los retos del mundo

moderno, y la educación financiera es una de las más importantes. Aprender a administrar los recursos económicos no sólo les permite tomar decisiones responsables, sino que también les da seguridad y confianza para construir su futuro. Por esta razón, cuando la educación financiera se imparte de forma progresiva y acorde a cada nivel educativo, no sólo transmite conocimientos específicos, sino que también favorece el desarrollo de competencias transversales como el pensamiento crítico, fomentando habilidades fundamentales para enfrentar los retos del mundo actual. Es por eso que las y los Diputados que integramos la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación proponemos ante esta soberanía la presente iniciativa que contiene adiciones a la Ley de Educación en el Estado de Durango, con el objeto de establecer en el marco legal el derecho de la educación financiera y mandar su inclusión y enseñanza en los planes y programas de estudios, desde educación básica hasta educación superior, a través de diferentes estrategias pedagógicas, con el propósito de fomentar la cultura del ahorro, el uso responsable de crédito, la planeación económica, el emprendimiento y la toma informada de decisiones financieras de los estudiantes. La implementación de la presente iniciativa contribuirá a formar generaciones con mayor autonomía económica, resiliencia en las crisis financieras, esperando una disminución de los niveles de endeudamiento irresponsable, mayor formalización económica y un incremento en la cultura del ahorro e inversión. La Cuarta Transformación siempre estará priorizando a nuestros estudiantes porque entendemos que invertir en su educación es invertir en un Durango más fuerte, justo y lleno de oportunidades. Nuestro compromiso es que ningún estudiante se quede rezagado y que todas y todos tengan posibilidades de crecer, aprender y prosperar con autonomía y conocimiento, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Flora, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria, Cuarta Transformación, por la que se adiciona el artículo 9 TER a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de licencia menstrual escolar.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ , OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GOMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de **LICENCIA MENSTRUAL ESCOLAR**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco normativo federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la educación, así como la obligación del Estado para garantizarlo. A la letra el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere lo siguiente:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”.

A su vez, el mismo artículo en el párrafo tercero establece que la educación debe mantener enfoque de derechos humanos, mantendrá perspectiva de género y contemplará por sobre todas las cosas la dignidad humana de las y los estudiantes:

“La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.”

La UNICEF, informa que, el 43% de niñas y adolescentes en México prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual, por lo que muchas de ellas es posible que dejen de asistir a clases e interrumpan su aprendizaje, lo que hará que disminuya su participación activa en la sociedad y genere desigualdad.

La menstruación sigue siendo un tema en gran medida ignorado o tratado de manera superficial en muchas instituciones educativas. El tabú en torno a la menstruación crea un ambiente donde las estudiantes no se sienten cómodas para expresar sus necesidades relacionadas con este proceso biológico. Muchas veces, las estudiantes deben esconder sus síntomas para evitar ser juzgadas o estigmatizadas. Esto se debe a la falta de una educación menstrual adecuada, la cual permita a los estudiantes, padres y docentes comprender la naturaleza de la menstruación y sus implicaciones en la vida de las personas menstruantes.

El derecho a la justificación por salud menstrual es una medida necesaria para garantizar que todas las estudiantes, independientemente de su género, puedan acceder a una educación de calidad sin que sus necesidades fisiológicas interfieran en su rendimiento académico.

Niñas y adolescentes deben de tener información precisa sobre prácticas de higiene menstrual y lo que necesitan para cuidar su cuerpo durante esta etapa, para vivirla de una manera sana y digna. Al mismo tiempo, adolescentes hombres, personal escolar, facilitadoras o facilitadores de saneamiento deben tener las herramientas necesarias para comprenderlas y así cambiar su forma de pensar y en adelante construir entornos donde no haya discriminación ni acoso.

Según un estudio de Rees (2019), la ausencia de políticas que validen la justificación de las inasistencias por salud menstrual puede llevar a que las estudiantes tengan que enfrentarse a múltiples desafíos, como la presión por asistir a clases bajo condiciones de malestar extremo, la imposibilidad de concentrarse en los contenidos académicos y la disminución de la calidad de su desempeño académico. La investigación reveló que las estudiantes que experimentan dolor menstrual severo tienen una probabilidad significativamente mayor de no poder concentrarse en las clases y de experimentar ansiedad y estrés relacionado con la necesidad de cumplir con las expectativas académicas a pesar del malestar.

Es importante precisar que, a través de la presente iniciativa se busca la consolidación de un pleno Estado de Derecho, cumpliendo con la actualización y armonización de la legislación mexicana, garantizando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Aplicando lo anterior al contexto del desempeño de las mujeres y personas menstruantes en el ámbito laboral, es indispensable reconocer las condiciones fisiológicas propias que pueden intervenir, modificar o afectar su desempeño en diversos ámbitos de la vida. La licencia menstrual busca atender una realidad biológica que, históricamente, ha sido invisibilizada.

En México, millones de mujeres y personas menstruantes presentan día a día dolores que llegan a ser incapacitantes en muchos de los casos, ello derivado de la menstruación, lo que médicamente se ha conceptualizado como, dismenorrea. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, particularmente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la dismenorrea provoca dificultad en el desempeño de las actividades diarias normales. Se estima que el 50 por ciento de las mujeres han presentado dismenorrea en algún momento de sus vidas. Aunado a lo anterior, diversos estudios científicos señalan que entre el 50 por ciento y 80 por ciento de la población menstruante presenta molestias que llegan a ser significativas e influyen de cierta manera en el desarrollo de sus actividades cotidianas, mientras que al menos un 10 por ciento padece dolores intensos que limitan su capacidad para el desarrollo normal de sus actividades cotidianas, lo que incluye el desempeño escolar y laboral.

De conformidad con el informe presentado a partir de la Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual en México en 2022, el 20 por ciento de las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes que estudian o trabajan no cuentan con la infraestructura necesaria para la gestión menstrual en escuelas, oficinas u hogares; 9 de cada 10 adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes encuestadas considera muy importante para su vida cotidiana el implementar diferentes tipos de iniciativas (eliminar el 16 por ciento de impuesto, favorecer/otorgar permisos menstruales y aumentar la disponibilidad de mayores recursos públicos para acceder a productos menstruales). Se señala que, sin distinción por escenario evaluado, la ignorancia y la desinformación son las principales razones mencionadas como explicación a las malas situaciones vividas, como lo son: los comentarios inapropiados en la calle, las frases molestas de familiares y las burlas de colegas o compañeros son las situaciones desagradables que han tenido que vivir las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes durante sus ciclos. La intensidad de los dolores y el miedo a manchar la ropa son las dos principales razones que explican por qué dejan de realizar diferentes actividades.²¹

²¹

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gestión%20menstrual%20en%20México.pdf>

En otros países la licencia menstrual se ha aprobado y lleva ya en operación algunos años, como ejemplo tomamos el caso de España que, en diciembre de 2022, aprobó el proyecto de Ley de Salud Sexual y Reproductiva la que contempla una baja menstrual retribuida para las mujeres que sufren fuertes cólicos menstruales.

En la actualidad, la licencia menstrual se busca beneficie a las mujeres y personas menstruantes desde la llegada de la menstruación hasta su término, lo que implica el goce de este derecho en los distintos ámbitos de desarrollo de las mujeres y personas menstruantes. Con la presente iniciativa se busca garantizar el derecho efectivo en todos los niveles educativos.

De implementarse la presente iniciativa que hoy ponemos a consideración, las y los diputados de la de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, estaremos garantizando a las mujeres en su etapa educativa el derecho a gozar de un permiso académico por menstruación dolorosa o incapacitante, debidamente acreditado conforme a los lineamientos que emita la autoridad educativa, sin que ello afecte el historial académico, evaluaciones, asistencia o permanencia escolar.

Se busca que esta medida contribuya para la creación efectiva de un entorno escolar inclusivo al reconocer de forma explícita las necesidades biológicas que afectan la vida laboral de las mujeres y personas menstruantes.

Así mismo, contar con facilidades para la continuidad y conclusión de estudios en caso de embarazo y durante el periodo de lactancia.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Se adiciona el artículo 9 TER, a la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9 TER.- Las estudiantes inscritas en las instituciones educativas de los diferentes tipos, niveles, modalidades y opciones del Sistema Educativo del Estado de Durango tendrán los siguientes derechos:

I. Contar con facilidades para la continuidad y conclusión de estudios en caso de embarazo y durante el periodo de lactancia; y

II. Gozar de un permiso académico por menstruación dolorosa o incapacitante, debidamente acreditado conforme a los lineamientos que emita la autoridad educativa, sin que ello afecte su historial académico, evaluaciones, asistencia o permanencia escolar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 23 de febrero de 2026.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ**

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

**DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNANDEZ
QUIÑONES**

**DIP. JOSE OSBALDO SANTILLAN
GOMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga, hasta por diez minutos a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hoy presento ante esta soberanía una iniciativa que pone en el centro la dignidad, la salud y el derecho a la educación de las niñas y jóvenes de Durango. Proponemos adicionar el artículo 9 Ter a la Ley de Educación del Estado para reconocer dos derechos fundamentales de las estudiantes. Primero. - contar con facilidades para la continuidad y conclusión de sus estudios en caso de embarazo y durante el periodo de lactancia. Segundo. - gozar de un permiso académico por menstruación dolorosa o incapacitante, debidamente acreditado, sin que ello afecte su historial académico, evaluaciones o permanencia escolar. Esta no es una concesión, es un acto de justicia. el derecho a la educación está consagrado en el artículo tercero de la Constitución y

en tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sin embargo, para miles de adolescentes, este derecho se ve interrumpido por circunstancias biológicas que históricamente han sido invisibilizadas. En México, de acuerdo con datos del INEGI y del CONAPO, el embarazo adolescente sigue siendo una de las principales causas de abandono escolar en educación media superior. Nuestro país se mantiene entre los primeros lugares de embarazo adolescente y detrás de cada cifra hay un proyecto de vida que se trunca. Pero también existe otra realidad silenciada, la menstruación dolorosa o incapacitante, estudios médicos señalan que entre el 60 y el 80% de las mujeres presentan dismenorrea y alrededor de un 15 a 20% vive de forma severa con síntomas que incluyen un dolor incapacitante, náuseas, migraña y desmayos. Aun así, se espera que las estudiantes asistan a clases como si nada ocurriera, bajo la amenaza de afectar su asistencia o su promedio, eso no es igualdad, eso es indiferencia institucional. En el ámbito internacional, países como España avanzaron en 2023 al reconocer la licencia menstrual dentro de su legislación laboral. En Japón, ese derecho existe desde 1947 y en Corea del Sur también se contempla como un derecho laboral. En México también se han dado pasos importantes. La Ciudad de México reformó su Ley Federal del Trabajo Local para reconocer la licencia menstrual en el ámbito laboral y estados como Colima y Michoacán han aprobado reformas en la misma dirección. Durango no puede quedarse atrás, hablar de menstruación no debería de incomodar, lo que debería de incomodarnos es que miles de jóvenes pierdan clases, reprobén materias o abandonen la escuela por no existir sensibilidad normativa. Esta iniciativa no promueve privilegios, promueve equidad, la igualdad sustantiva implica reconocer que existen condiciones diferenciadas que requieren respuestas específicas del Estado. Garantizar facilidades académicas durante el embarazo y la lactancia es evitar la deserción escolar.

Reconocer el permiso por menstruar incapacitante, reconocer que la biología no puede seguir siendo motivo de castigo académico. Estamos legislando para que ninguna persona estudiante tenga que elegir entre su salud y su educación, estamos legislando para que la dignidad deje de ser discurso y se convierta en norma. Compañeras y compañeros, el Estado tiene la obligación de remover obstáculos que impidan el ejercicio pleno de derechos. Esta reforma atiende una problemática histórica, estructural y normalizada. Es un paso hacia un sistema educativo más humano, más justo y verdaderamente incluyente. Desde esta tribuna, como Diputada del movimiento que puso al centro a quienes históricamente fueron olvidadas, afirmo con claridad que la transformación comienza por reconocer derechos. Es tiempo de que Durango garantice que ser mujer no sea un factor de desventaja en el aula, como Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género de este Congreso del Estado, tengo un compromiso de promover cambios en nuestro marco legal en todas sus materias y dimensiones. El derecho a la educación también tiene perspectiva de género y la menstruación incapacitante es un dolor y una condición que solo las mujeres menstruantes podemos describir. Por las niñas que hoy estudian, por las adolescentes que se enfrentan a un embarazo, por las jóvenes que cada vez viven dolor en silencio, legislemos con perspectiva de derechos humanos, legislemos con sensibilidad y legislemos con justicia, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforma y adiciona diversas

disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, para incorporar la Accesibilidad y el Diseño Universal como requisitos obligatorios en la contratación de bienes y servicios vinculados a infraestructura y equipamiento de uso o servicio público.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, HECTOR HERRERA NUÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, integrantes de la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, integrantes de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, para incorporar la Accesibilidad y el Diseño Universal como requisitos obligatorios en la contratación de bienes y servicios vinculados a infraestructura y equipamiento de uso o servicio público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad no es “buena práctica”: es **derecho y obligación de autoridad**. En México, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad exige medidas para asegurar el acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, transporte, información y otros servicios abiertos al público, incluyendo estándares mínimos, señalización y eliminación de barreras.²²

A nivel nacional, la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** reconoce el derecho a la accesibilidad universal y ordena emitir lineamientos y vigilar su cumplimiento, además de establecer criterios para infraestructura, equipamiento urbano y espacios públicos.²³

En Durango, la **Ley de Accesibilidad** y la **Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad** ya obligan a promover, proteger y asegurar accesibilidad, con enfoque de **diseño universal** y ajustes razonables, particularmente en instalaciones y espacios de uso público.²⁴

El punto ciego no es la “obra” sino la **contratación**: gran parte de lo que vuelve accesible (o inaccesible) un espacio público se compra como **bienes/servicios**: señalética, semáforos peatonales, paraderos, elevadores, plataformas, mobiliario urbano, sistemas de información, audio anuncio, botones, guías táctiles, etc.

Hoy, la Ley de Adquisiciones local **sí** exige que bases y convocatorias contengan especificaciones, normas aplicables, pruebas, garantías, y prevé desechamiento por requisitos que afecten

²² Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* [Texto oficial en español]. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado el 6 de febrero de 2026,

²³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* (Texto vigente; última reforma DOF 14-06-2024) [PDF].

²⁴ H. Congreso del Estado de Durango. (2021). *Ley de Accesibilidad para el Estado de Durango* (Última reforma: Dec. 530, P.O. 40, 20 de mayo de 2021) [PDF] y H. Congreso del Estado de Durango. (2023). *Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Durango* (Publicada: Dec. 378, P.O. 43, 28 de mayo de 2023)

solvencia, así como penas por atraso. Pero **no obliga expresamente** a que, cuando se trate de infraestructura/equipamiento de uso público, dichas especificaciones incluyan accesibilidad/diseño universal como requisito indispensable con verificación y sanción.

Ese vacío genera tres efectos (medibles en gestión pública):

- **Asimetría:** cada dependencia/ayuntamiento decide si lo incluye o no.
- **Gasto ineficiente:** se paga dos veces (primero lo no accesible, luego la “corrección”).
- **Discriminación por omisión:** barreras que impiden el uso en igualdad.

Y esto no es marginal: la ENADID 2023 estimó **8.9 millones** de personas con discapacidad en México (6.8%).²⁵ En Durango, el Censo 2020 reportó **101,953 personas** con discapacidad (5.6%).²⁶

La Constitución federal ordena a **todas las autoridades** promover, respetar, proteger y garantizar derechos humanos y prohíbe la discriminación. La Convención (art. 9) obliga a estándares y guías de accesibilidad y a eliminar obstáculos.²⁷

La Ley General de Inclusión (arts. 16 y 17) ordena accesibilidad obligatoria y lineamientos para infraestructura/equipamiento urbano.²⁸

La Constitución de Durango habilita el marco de adquisiciones del Estado y municipios.²⁹

Y la legislación estatal especializada en accesibilidad e inclusión exige observancia del diseño universal y adecuaciones.

La iniciativa incorpora en la Ley de Adquisiciones de Durango cuatro candados jurídicos:

1. **Definiciones** (para evitar simulación y ambigüedad): accesibilidad, diseño universal, ajustes razonables y “bienes/servicios vinculados a infraestructura y equipamiento de uso público”.
 2. **Obligación en bases y anexos técnicos:** requisitos de accesibilidad/diseño universal como **indispensables** y **verificables**, con entrega de evidencias.
 3. **Desechamiento:** la falta de cumplimiento afecta solvencia técnica y se desecha la propuesta.
 4. **Contrato con dientes:** cláusulas obligatorias de cumplimiento, verificación, entregables, **penas/deducciones**, corrección a costo del proveedor y **rescisión** por incumplimiento.
- **No dejar a nadie atrás:** accesibilidad real, no “decorativa”.
 - **Eficiencia del gasto:** menos retrabajos/correcciones posteriores.
 - **Transparencia y anticorrupción:** requisitos objetivos en anexos técnicos disminuyen discrecionalidad.
 - **Certeza para proveedores:** reglas claras desde la convocatoria hasta la entrega-recepción.

PROYECTO DE DECRETO

²⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023: Resultados* (29 de octubre de 2024) [PDF].

²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020: Presentación de resultados. Durango* (25 de enero de 2021) [PDF].

²⁷ Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* [Texto oficial en español]. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

²⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* (Texto vigente; última reforma DOF 14-06-2024) [PDF].

²⁹ H. Congreso del Estado de Durango. (2026). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* (Última reforma: Dec. 267, P.O. 10, 1 de febrero de 2026) [PDF].

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA INCORPORAR LA ACCESIBILIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSAL COMO CRITERIOS OBLIGATORIOS EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VINCULADOS A INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adicionan** las fracciones **XVIII, XIX, XX y XXI** del **artículo 2**, se adiciona una fracción **VIII Bis** recorriéndose las subsecuentes en lo conducente, se **reforma** la fracción **XIV** del **artículo 28**, se adiciona un último párrafo al **artículo 35**, y se adiciona la **fracción XIV al artículo 41 Bis** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

XVIII. Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, así como a instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público, en términos de la legislación aplicable;

XIX. Diseño universal: El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación o diseño especializado, conforme a la legislación aplicable;

XX. Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales;

XXI. Bienes y servicios vinculados a infraestructura y equipamiento de uso o servicio público: Aquellos bienes, arrendamientos o servicios —incluyendo suministro, instalación, mantenimiento, reposición, modernización o integración tecnológica— que incidan directa o funcionalmente en espacios públicos, inmuebles públicos, movilidad, transporte, señalización, seguridad vial, información al usuario o equipamiento urbano, entre otros.

Artículo 28. ...

VIII Bis. Tratándose de procedimientos de contratación relativos a bienes y servicios vinculados a infraestructura y equipamiento de uso o servicio público, la descripción, especificaciones técnicas y **anexos técnicos** deberán incorporar de manera **expresa, obligatoria y verificable** los requisitos de **accesibilidad y diseño universal** aplicables, conforme a la Ley de Accesibilidad para el Estado de Durango, la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Durango, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y demás disposiciones normativas aplicables; debiendo señalarse en las bases:

- a) Los **criterios de verificación** (pruebas, dictámenes, inspecciones, prototipos, certificaciones, listas de cotejo, planos o memorias técnicas, según corresponda);
- b) Los **entregables** mínimos de evidencia documental y/o física; y
- c) Que el incumplimiento total o parcial de dichos requisitos constituye **falta de solvencia técnica** y será causa de desechamiento.

XIV. Las **penas convencionales y/o deducciones** aplicables, no sólo por atraso, sino también por el **incumplimiento de especificaciones técnicas indispensables**, incluyendo las relativas a accesibilidad y diseño universal cuando resulten aplicables, así como la forma y términos en que se harán efectivas.

(Se recorren las fracciones subsecuentes, en su caso).

Párrafo adicional

En los casos previstos en la fracción VIII Bis, los requisitos de accesibilidad y diseño universal deberán identificarse en las bases como **indispensables**; su falta de cumplimiento se considerará requisito que afecta la solvencia de la proposición y dará lugar a su desechamiento, dejando constancia en el dictamen técnico y en el expediente del procedimiento.

Artículo 35. ...

En los procedimientos en que resulte aplicable la fracción VIII Bis del artículo 28 de esta Ley, la evaluación técnica deberá verificar necesariamente el cumplimiento de las especificaciones de accesibilidad y diseño universal establecidas en las bases y anexos técnicos; la falta de cumplimiento se considerará incumplimiento de requisitos que afectan la solvencia técnica de la proposición y dará lugar a su desechamiento, debiendo motivarse y fundarse en el dictamen respectivo.

Artículo 41 Bis. ...

XIV. Cuando el contrato tenga por objeto bienes y servicios vinculados a infraestructura y equipamiento de uso o servicio público, deberá contener:

- a) La obligación expresa del proveedor/contratista de cumplir con las especificaciones de accesibilidad y diseño universal previstas en bases y anexos técnicos;
- b) Los **mecanismos de verificación** durante la ejecución y en la entrega-recepción (inspecciones, pruebas de funcionamiento, dictámenes, listas de cotejo y evidencia documental), así como los responsables de validación por parte del ente público;
- c) La previsión de **corrección a cargo del proveedor/contratista** cuando exista incumplimiento o cumplimiento defectuoso, dentro del plazo que se establezca;
- d) Las **penas convencionales y/o deducciones** específicas por incumplimiento de dichas especificaciones; y
- e) La procedencia de la **rescisión** y demás consecuencias contractuales aplicables cuando el incumplimiento sea grave, reiterado o no subsanado, conforme a esta Ley y las bases.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a **180 días naturales** contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del estado de Durango, así como la Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con las instancias estatales competentes, así como con los ayuntamientos, deberá emitir o adecuar políticas, lineamientos, formatos y **modelos de anexos técnicos y de cláusulas contractuales**, para asegurar la incorporación sistemática de requisitos de accesibilidad y diseño universal en procedimientos de contratación de bienes y servicios vinculados a infraestructura y equipamiento de uso o servicio público.

TERCERO. Los procedimientos de contratación y contratos que se celebren con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto deberán sujetarse a las disposiciones reformadas, incluyendo la previsión de verificación, entregables y penas/deducciones por incumplimiento.

CUARTO. La interpretación y aplicación de este Decreto se realizará conforme a los principios de accesibilidad, diseño universal, igualdad y no discriminación establecidos en el bloque de constitucionalidad y convencionalidad aplicable.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 23 de febrero de 2026.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

**DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ
QUIÑONES**

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. HECTOR HERRERA NUÑEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MENDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

**DIP. JOSE OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones: Con su venia, Presidenta. Hablar de discapacidad en Durango no es hablar de una minoría, ya que en el Estado más de cien mil personas se enfrentan a una condición que limita su bienestar diario. Es por lo que el día de hoy presento esta iniciativa que tiene un alcance muy concreto y por eso mismo muy poderoso, mover la accesibilidad del discurso al contrato, y del contrato a la realidad. Porque en Durango, uno de cada dieciocho habitantes vive con discapacidad, pero multiplicado por los hogares que

impacta, ya hablamos de una gran parte del pueblo. Que hoy se enfrenta todos los días a barreras que el Estado no debería producir ni financiar, ¿en qué consiste este cambio?, lo que propongo hoy no es crear una nueva burocracia ni un programa adicional estamos corrigiendo el punto donde muchas barreras nacen. Las bases de contratación y los anexos técnicos con los que el gobierno compra e instala infraestructura y equipamiento de uso público. Esta reforma hace cinco cosas claras y verificables. Primero. - define sin ambigüedad, incorpora en la ley conceptos operativos, accesibilidad, diseño universal, ajustes razonables y sobre todo, que debe entenderse por bienes y servicios vinculados a infraestructura y equipamiento de uso o servicio público, esto es clave ya no se podrá decir no aplica, cuando se trata de señalética, semaforización, peatonal, paraderos, elevadores, plataformas, mobiliario urbano, sistemas de información al usuario, guías táctiles o integración tecnológica que incida en el uso del espacio público. Segundo. - obliga desde el origen del procedimiento, en el artículo 28 se añade una fracción que ordena que toda convocatoria, especificación y anexo técnico de este tipo de contrataciones incorpore requisitos de accesibilidad y diseño universal de manera expresa, obligatoria y verificable conforme al marco estatal y federal aplicable, no es un recomendable, es un requisito. Tercero. - pone pruebas no buenas intenciones, la ley manda que las bases incluyan criterios de verificación, pruebas, dictámenes, inspecciones, prototipos, certificación, listas de cotejo, planos o memorias técnicas y entregables mínimos de evidencia. Es decir, se deja de comprar a ojo y se compra con evidencia. Cuarto. - establece consecuencias inmediatas en la evaluación. Si un proveedor no cumple esos requisitos, se considera falta de solvencia técnica y se desecha la propuesta y no por capricho, debe quedar asentado y motivado en el dictamen técnico y en el expediente. Esto fortalece la legalidad, reduce discrecionalidad y protege al ente público frente a litigios y observaciones. Quinto. - asegura

cumplimiento durante la ejecución del contrato, se refuerzan las penas, no sólo por atraso, sino por incumplir especificaciones técnicas indispensables, incluyendo accesibilidad. Y se añade una obligación expresa en los contratos, verificación durante la ejecución y en la entrega-recepción. Corrección a cargo del proveedor si entrega defectuoso, deducciones y penas específicas y la posibilidad de rescisión cuando el incumplimiento sea grave, reiterado o no se subsane. En pocas palabras, esta iniciativa cierra la puerta a comprar infraestructura excluyente con dinero público y abre un camino de certeza para la ciudadanía, porque los espacios y servicios se vuelven utilizables. Para el gobierno, porque disminuye el retrabajo y el gasto duplicado y para los proveedores, porque las reglas quedan claras desde las bases. Además, el transitorio es responsable, se establece un plazo para emitir o adecuar lineamientos, formatos y modelos de anexos y cláusulas contractuales, para que la aplicación sea homogénea y no dependa de la voluntad de cada área. Esta es una reforma de sentido común y de justicia, si el Estado compra para el pueblo, debe de comprar para todo el pueblo. Y eso, en el humanismo mexicano, significa algo muy simple, nadie se queda fuera por una rampa mal diseñada, un paradero inaccesible o una señal ética que no guía. Aquí venimos a cambiar la regla para así cambiar nuestra realidad, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

6.- Presentación Punto de acuerdo:

Presidenta: Continuando con el desahogo del punto de acuerdo denominado “Gestores para Personas de Pueblos Originarios”, presentado por las y los

Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el cual se le concede el uso de la palabra al Diputado Iván Soto Mendía hasta por diez minutos, a fin de que presente dicho punto de acuerdo.

Diputado Iván Soto Mendía: (Hablo en su lengua materna), Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Legisladores gracias por su atención, yo nací en un pueblo originario, mi lengua materna no siempre va a ser el español, y mi forma de ver el mundo, de organizarme, y de entender la vida, nace de una historia de mi comunidad, de mis abuelos y sobre todo de mi tierra. Sin embargo, cada vez que necesito realizar un trámite, solicitar un apoyo, acudir a alguna institución, o ejercer mi derecho, siento que el sistema no fue hecho para mí. Muchas veces no es que no tengamos derechos, es que no podemos acceder a ellos, no porque no queramos, sino porque el camino está lleno de obstáculos como el idioma, la distancia, la falta de información, la discriminación y el trato indiferente. Estas barreras son consecuencias de injusticias históricas, de exclusión y de abandono que hemos vivido como pueblos originarios. Cuando acudimos a una oficina pública o privada, con frecuencia, no hay nadie que hable nuestra lengua, ni que comprenda nuestra cultura. Los documentos están escritos con palabras difíciles, los procedimientos no consideran nuestra realidad y en muchos casos somos tratados con desconfianza o con desprecio, esto nos deja en desventaja y nos obliga a renunciar a derechos que deberían ser universales. El derecho internacional reconoce que los pueblos indígenas tenemos derecho, sin discriminación, a mejorar nuestras condiciones de vida, a la educación, a la salud, al trabajo, a la vivienda, a la seguridad social y a una vida digna. Los estados tienen la obligación de tomar medidas afectivas y especiales para que estos derechos no se queden solo en el papel, sino se cumplan en la vida cotidiana de nuestras comunidades, poniendo especial atención en personas

mayores, en mujeres, jóvenes, niñas y niños y sobre todo con personas con alguna discapacidad. Pero para que estos derechos sean reales no basta con traductores ocasionales, en juicios o procesos legales, necesitamos algo más profundo y humano. Requerimos personas dentro de las estructuras de atención ciudadana, en los gobiernos federal, estatal y municipales puedan acompañar, orientarnos, ayudarnos a realizar trámites ante instituciones públicas y privadas. Personas que conozcan nuestra lengua, nuestra cultura y nuestra forma de organizarnos, personas que no solo traduzcan palabras, sino que entiendan puentes, porque hacer un trámite no es solo llenar un formulario, es entender qué se pide, para qué sirve, qué derechos te protege y qué consecuencias tiene. Sin acompañamiento muchos de nuestros hermanos y hermanas quedan fuera de programas sociales, servicios de salud, apoyos productivos, justicia, educación y vivienda. Exigir un acompañamiento, un acompañamiento no es pedir favores, es exigir justicia, incluir en las estructuras de atención ciudadana a personas que caminen con nosotros en estos procesos, que es forma real, respetar nuestra dignidad y garantizar que nuestros derechos sean verdaderamente accesibles. No queremos ser vistos como un problema, queremos ser reconocidos como pueblos con historia, con derechos y con futuro, y para eso el Estado debe escucharnos y comprender y caminar de nuestro lado. Compañeras y compañeros, exigir que lo del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, incorporen en sus áreas de atención ciudadana a personas capacitadas para acompañar a los habitantes de los pueblos originarios, no es una concesión, es un acto de justicia histórica. Es cumplir la ley, honrar los compromisos internacionales y sobre todo reconocer nuestra dignidad como pueblos vivos, no pedimos privilegios, exigimos respeto, no pedimos caridad, exigimos derechos, no pedimos ser incluidos, exigimos ser reconocidos. Derivado a lo anterior y buscando hacer efectivo, reducir la brecha entre el derecho y el ejercicio afectivo, porque no solo traducen idiomas, sino que

interpretan sucesos, sobre todo procesos, explican nuestros derechos, acompañan decisiones, omisiones y protegen a las personas indígenas que frecuentemente sufren de abusos. Es porque las Diputadas y Diputados que integramos el grupo parlamentario del PRI, de este Congreso, ponemos a consideración del honorable pleno de esta legislatura lo siguiente. Punto de acuerdo, Primero. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa a la delegación de la Secretaría de Bienestar del Estado de Durango, al Instituto Mexicano del Seguro, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, para que los trabajadores del Estado hagan posible una mejor atención las demandas y necesidades de usuarios de sus servicios procedentes de pueblos indígenas, mediante la participación de personas gestores culturalmente competentes, que interpreten procesos, expliquen derechos, acompañan decisiones y protejan a las personas indígenas en los trámites que realizan en las diferentes instancias. Segundo. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Durango, para que haga posible una mejor atención a las demandas y necesidades de sus usuarios de sus servicios procedentes de pueblos indígenas, mediante la participación de personas gestores culturalmente competentes, interpreten y expliquen derechos y protejan a las personas indígenas. Tercero. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa a los ayuntamientos de municipios que cuenten con una población de pueblos originarios, para que hagan posible una mejor atención a las demandas y necesidades de usuarios de sus servicios precedentes a dichos pueblos, mediante la participación de personas gestores culturalmente precedentes. Además de los gestores, fortalecen la confianza entre las comunidades y las instituciones. El acompañamiento de estos gestores culturalmente competentes permitirá construir esa relación, fomentar la participación, garantizar que las

políticas públicas lleguen a quien realmente los necesitan. Porque mientras un solo hermana o hermano indígena no pueda ejercer plenamente sus derechos por falta de acompañamiento, el Estado seguirá teniendo una deuda pendiente con nuestros pueblos, y esa deuda ya no puede seguir esperando. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, en este momento, ¿con qué objeto, Diputado Bernabé?, se va a abrir el registro de oradores?, claro que sí Diputado, un segundo, ahorita abro el registro de oradores, se registra en el registro de oradores, válgame la redundancia, y ahí ya, o gusta leer primero la modificación si, si en el registro.

Presidenta: En este momento, se abre el registro de oradores, se registra el Diputado Bernabé, ¿quién más a favor?, se cierra el registro de oradores, les informo que queda de la siguiente manera, el Diputado Bernabé a favor, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos Diputado.

Presidenta: Muchas gracias Presidenta, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, obviamente, como lo manifesté, quiero hacer uso de esta tribuna a favor del punto de acuerdo, pero con propuesta de modificación al punto de acuerdo que se acaba de presentar. Para quienes venimos de pueblos originarios, ese tema no es un asunto administrativo, ni un trámite más, es parte de nuestra vida diaria, es la dificultad real para acceder a un servicio, para entender un procedimiento, para ejercer un derecho en un idioma que muchas veces no es el nuestro. Por eso, reconozco este punto de acuerdo, porque atiende una realidad que por años fue ignorada y hoy se pone en la mesa. Celebro que se proponga mejorar la atención a nuestras hermanas y hermanos

indígenas, contar con personas que orienten, expliquen y acompañen, es un avance importante. Representa respeto, sensibilidad y voluntad institucional, y cuando se trata de pueblos originarios, cada avance cuenta, porque durante mucho tiempo sólo hubo rezago y abandono. Sin embargo, precisamente porque este tema es tan valioso, consideramos que merece ir más allá, no basta con buena intención, no basta con apoyos aislados, lo que necesitamos es construir una capacidad permanente del Estado para atender con dignidad, con preparación y con responsabilidad a nuestras comunidades. Por eso, proponemos fortalecer este punto de acuerdo en un cuarto resolutivo. Nuestra propuesta busca que se formen, certifiquen y profesionalicen intérpretes y gestores en lenguas originarias, con respaldo institucional que no dependa de improvisación, sino de preparación, que no sean temporales, sino parte del sistema público, que exista personal capacitado, reconocido y evaluado al servicio de los tres órdenes del Gobierno. El trabajo por los pueblos originarios no debe distinguir colores de partidos, aquí no se trata de quién propone, sino a quién se beneficia, se trata de respetar culturas que han resistido siglos, que han conservado su lengua, sus tradiciones, su identidad, aun frente a la desigualdad y el olvido. Como Diputado de origen indígena, no hablo desde la teoría, hablo desde la experiencia, sé lo que significa tocar puertas sin entender el lenguaje institucional sé lo que cuesta defender derechos cuando el sistema no está diseñado para nosotros. Por eso, asumo esta responsabilidad con seriedad y con compromiso, hoy respaldamos este punto de acuerdo, pero también lo fortalecemos porque nuestros pueblos no merecen soluciones temporales. Merecen instituciones que estén a la altura de su dignidad, de su historia y de su futuro. Y ese es el sentido de nuestra propuesta misma de aceptarse quedaría de la siguiente manera. Cuarto. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Secretaría de Educación para

que en base a su espera de competencia y en coordinación con los ayuntamientos con población indígena, diseñen, implementen y certifiquen programas permanentes de formación, acreditación y profesionalización de intérpretes y gestores comunitarios en lenguas originarias que presten sus servicios en dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno, es cuánto Diputada Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias. Diputado, pregunto al Diputado Promovente al Diputado Iván, si está de acuerdo con la modificación que acaba de comentar el Diputado Bernabé, si ok, de no haber más intervenciones, instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que le dé lectura al punto de acuerdo.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con muchísimo gusto Presidenta, con el permiso de la mesa directiva. La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa a la delegación de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Durango, al Instituto Mexicano del Seguro Social, hagan posible una mejor atención a las demandas y necesidades de usuarios de sus servicios procedentes de pueblos indígenas, mediante la participación de personas gestoras, culturalmente competentes que interpreten procesos, expliquen derechos, acompañen decisiones y protejan a las personas indígenas en los trámites que realicen en dichas instancias. Segundo. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Durango para que haga posible una mejor atención a las demandas y necesidades de usuarios de sus servicios procedentes de pueblos indígenas, mediante la participación de personas gestoras, culturalmente competentes que interpreten procesos, expliquen derechos, acompañen decisiones y protejan a las personas indígenas en los trámites que realicen en dichas instancias. Tercero. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado exhorta de manera

respetuosa a los ayuntamientos de municipios que cuenten con población de pueblos indígenas, para que hagan posible una mejor atención a las demandas y necesidades de usuarios de sus servicios procedentes de dichos pueblos, mediante la participación de personas gestoras, culturalmente competentes que interpreten procesos, expliquen derechos, acompañen decisiones y protejan a las personas indígenas en los trámites que realicen en dichas instancias. Cuarto. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Secretaría de Educación para que en base a su esfera de competencia y en coordinación con los ayuntamientos con población indígena, diseñen, implementen y certifiquen programas permanentes de formación, acreditación y profesionalización de intérpretes y gestores comunitarios en lenguas originarias, que presten sus servicios en dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno, es cuánto Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, se somete a votación el punto de acuerdo en forma económica, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 22 votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

NOMBRE DIPUTADO	VOTACIÓN
FECHA DE REV. 05/01/2022	NO. DE REV. 03
	FOR SSP 03

ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	A Favor
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	A Favor
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Justificada
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	A Favor
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	A Favor
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	A Favor
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	A Favor
IVÁN SOTO MENDÍA	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	A Favor
ANA MARÍA DURÓN PÉREZ	A Favor
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	A Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A Favor
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN	A Favor
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	A Favor
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	A Favor
JULIAN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ	A Favor
MARTÍN VIVANCO LIRA	A Favor

Presidenta: Gracias Diputada, se aprueba, una vez aprobado el punto de acuerdo, una vez aprobado el punto de acuerdo, se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que le dé el trámite correspondiente.

7.- Presentación de Pronunciamientos:

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Osbaldo Santillán Gómez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Obligaciones Municipales”.

Diputado José Osbaldo Santillán Gómez: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos siguen por distintos medios

de comunicación, hoy hago uso de esta tribuna con un sentido de responsabilidad institucional y de compromiso con los municipios de nuestro Estado, porque hablar de finanzas públicas no es asunto técnico menor, es hablar de servicios públicos, de nómina, de obra social y en última instancia del bienestar de miles de familias duranguenses. Desde el Congreso del Estado de Durango quiero realizar un llamado respetuoso pero firme a las y los 39 presidentes municipales del Estado para que cumplan en tiempo y forma con el pago de contribuciones federales como los impuestos y obligaciones fiscales ante el SAT, Servicio de Administración Tributaria. Este exhorto no tiene ningún ánimo político ni partidista, tiene un ánimo preventivo, responsable y profundamente institucional, el incumplimiento de las obligaciones fiscales no sólo daña gravemente las finanzas municipales, sino que constituye un delito y debe decirse con claridad sin rodeos y sin simulaciones. Cuando un ayuntamiento deja de enterar impuestos federales como el ISR retenido a trabajadores, cuotas, aportaciones o otras obligaciones, no está afectando a una administración futura, está afectando a una administración futura abstracta. Está comprometiendo directamente la viabilidad financiera del municipio. Hoy vamos con preocupación con los adeudos heredados por malas administraciones del pasado, se traducen en cobros directos a las participaciones federales, lo que reduce de manera inmediata los recursos disponibles para los municipios en funciones y ¿qué provoca esto?, provoca que no haya dinero para pagar nómina, provoca retrasos en servicios públicos, provoca parálisis en obra pública, provoca endeudamiento adicional y en muchos casos provoca que los municipios que financieramente estén en estado crítico en su funcionabilidad. Compañeras y compañeros, no es justo que los errores, omisiones o incluso actos deliberados de administraciones anteriores sigan siendo pagados por los ciudadanos de hoy. No es justo que un Presidente Municipal responsable tenga que iniciar su gestión con descuentos automáticos

de las participaciones por adeudos que se generaron y no es justo que se normalice una práctica que además de irresponsable es ilegal. Por ello, hago un segundo llamado igualmente respetuoso, pero necesario a las autoridades municipales actuales. Cuando existen elementos, documentos, auditorías o resoluciones que acrediten que un expresidente municipal dejó adeudos fiscales, no basta con señalarlo en voz baja o asumirlo como una carga inevitable. Es indispensable presentar las denuncias correspondientes ante instancias competentes, no hacerlo implica tolerar la impunidad, no hacerlo implica enviar un mensaje de que en Durango no pasa nada cuando se incumple la ley y no hacerlo implica seguir permitiendo que malas prácticas se repitan una y otra vez. La rendición de cuentas no debe verse como una revancha política, sino como un acto de justicia administrativa ilegal, quien ejerció recursos públicos, tiene la obligación de responder por ellos, incluso después de haber dejado el cargo. Desde el Partido Verde Ecologista de México, creemos en gobiernos responsables, transparentes y con visión a largo plazo, creemos que el desarrollo sostenible también pasa por finanzas sanas, por la legalidad y por instituciones fuertes, este Congreso no puede ser indiferente a las crisis financieras que enfrentan muchos municipios por adeudos fiscales heredados y este llamado busca precisamente prevenir que el problema siga creciendo, y que en algunos años estemos discutiendo las mismas consecuencias, pero con montos aún mayores a las y los presidentes municipales les decimos con claridad enterar impuestos retenidos no es negociable y heredar adeudos fiscales no es una falla administrativa, es una responsabilidad legal. Finalmente reitero que este exhorto se hace con respeto a la autonomía municipal, pero también con pleno respeto al marco legal que nos rige a todas y a todos los servidores públicos de Durango. Durango necesita municipios fuertes, no municipios comprometidos por deudas del pasado, necesita autoridades responsables hoy para no hipotecar el mañana y

necesita que la ley se cumpla sin excepciones y sin complicidades, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olguín hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Efeméride”.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hablar de nuestra bandera es hablar del alma de México, es hablar de aquello que nos une por encima de cualquier diferencia. De ese símbolo que late en el corazón de cada mexicana y mexicano y que nos recuerda que somos parte de una historia y de un mismo destino, cada 24 de febrero conmemoramos el Día de la Bandera, una fecha que honra no sólo un símbolo patrio, sino la historia viva de nuestra nación, esta celebración fue instituida oficialmente en 1940 por el presidente Lázaro Cárdenas, aunque su significado nace mucho antes, con el anhelo de libertad que impulsó nuestra independencia. Fue el 24 de febrero de 1821 cuando Agustín de Iturbide proclamó el Plan de Iguala marcando un paso decisivo hacia la soberanía nacional. Desde entonces nuestra bandera ha acompañado cada etapa de la construcción de México. Ha sido testigo de luchas, de transformaciones y de avances democráticos. Pero hoy quiero reafirmarme a lo que representa por las familias de Durango. Nuestra bandera simboliza a la madre que cada día sostiene su hogar con fortaleza, al padre que trabaja con responsabilidad, a los abuelos que transmiten valores, a las y a los jóvenes que aspiran a un mejor futuro, a las niñas y niños que aprenden que amar a México significa respetar y servir. Simboliza a las familias del campo que hacen producir nuestra tierra a los emprendedores que

arriesgan e invierten, a los trabajadores que con esfuerzos diarios sostienen nuestra economía, a quienes desde sus hogares enseñan que la honestidad, la solidaridad y el respeto son la base de la sociedad fuerte. Para las familias duranguenses, la bandera representa comunidad, identidad y esperanza. Representa la certeza que, aun en los momentos difíciles, la unidad nos permite salir adelante. Honrar la bandera no es un acto protocolario, es un compromiso ético, es respetar la ley, es fortalecer nuestras instituciones, es ejercer el servicio público con responsabilidad y congruencia, es tomar decisiones pensando en el bien común. Para quienes integramos al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, honrar la bandera significa poner en el centro la dignidad de la persona humana, defender la libertad, proteger a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, promover políticas públicas que fortalezcan el tejido social. Por eso, hemos asumido una identidad institucional, Diputados en acción, no como un lema vacío, sino como una convicción de trabajo permanente en territorio, cercanos a la gente, escuchando y después legislando, porque entendemos que la representación popular no se ejerce solo desde esta tribuna, sino en las colonias, en las comunidades, en los hogares. Nuestro compromiso se resume a una convicción firme, legislando para la familia duranguense, cada iniciativa, cada posicionamiento y cada voto deben tener un propósito claro, mejorar la vida de las familias de nuestro Estado. La bandera se honra cuando las leyes protegen a la niñez, cuando respaldan a las mujeres trabajadoras, cuando generan oportunidades para que nuestros jóvenes no tengan que abandonar su tierra, cuando fortalecen la seguridad y la justicia, cuando impulsan el desarrollo del campo, la minería y el comercio local, nuestra responsabilidad es estar a la altura del símbolo que nos representa. La bandera no divide, une, no excluye, representa, no pertenece a un partido, pertenece a todo mexicano y mexicana independientemente en donde se encuentre y precisamente por eso, quienes

ejercemos una responsabilidad pública, debemos actuar con mayor compromiso. Desde Durango, reafirmamos que la patria se construye todos los días, en la casa, en la escuela, en el trabajo y también en este Congreso, se construye con decisiones responsables, con diálogo respetuoso y con la firmeza en los principios. Compañeras y compañeros Legisladores, cuando vemos nuestra bandera, vemos a nuestras familias, vemos su esfuerzo, su esperanza y su dignidad, no podemos fallarles, no podemos traicionar la confianza que depositan en nosotros. Que cada vez que la bandera onde, recordemos que detrás de ese símbolo están los rostros de quienes esperan resultados, no discursos, soluciones, no excusas. Porque mientras las familias de Durango sigan firmes, trabajando y creyendo en México, nuestra nación seguirá de pie, libre, unida y con futuro, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acontecer”.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la mesa directiva hoy, hoy 24 de febrero que recordamos y celebramos y recordamos el día de la bandera de nuestro país, queremos como grupo Legislativo de Morena, no dejar pasar, pasar esta fecha tan importante para los mexicanos, como en la historia no se podría entender ninguna etapa de nuestro país sin los estandartes de las luchas, iniciando desde 1810, con el estandarte de la virgen de Guadalupe, que tuvo en sus manos el cura Hidalgo, como la reforma, como Morelos, pasando, insisto, desde ese estandarte de la virgen de Guadalupe en la independencia de nuestro país, pasando por modificaciones, donde podemos recordar el estandarte,

insisto, de Morelos, la bandera Trigarante, entre esa alianza de Iturbide y Vicente Guerrero, de la bandera, incluso, incluso llegamos a tener dos banderas en un año, cuando era la bandera republicana del Presidente Juárez y la bandera del segundo imperio que tenía Maximiliano Habsburgo, siempre el lienzo nacional ha formado parte de un llamado de un llamado a la unidad nacional y hoy, en tiempos actuales, sigue vigente, sigue vigente ese llamado que nos hace nuestra bandera nacional a la unidad, a anteponer cualquier interés de grupo, de partido, de colores, de cualquier circunstancia, nos hace el llamado a anteponer los intereses nacionales y cerrar filas como mexicanos. La bandera mexicana es la que nos permite llamarnos hermanos a muchos, a muchos que podemos tener diferentes formas de ver las cosas, de diferentes formas de revisar, analizar y tener ópticas distintas de nuestra nación. Ese símbolo patrio junto al himno nacional y al escudo representan la oportunidad de llegar a acuerdos, la oportunidad de tener todos como nación un mismo interés. Y para el grupo de morena y verde, nuestra alianza legislativa, es de manera muy precisa un referente para que aquí también en el estado de Durango, como en los demás distintos estados del país, pues hoy celebremos, hoy recordemos que contamos con una hermosa bandera que nos representa ante el mundo, que para los que hemos tenido la oportunidad de salir fuera del territorio nacional, vemos como nuestros connacionales en el extranjero los llena de orgullo, los llena de pasión y amor cuando nuestro lábaro patrio está ocupando un espacio en una competición deportiva, en algún intercambio, o en alguna circunstancia en la cual nuevamente cerramos filas los mexicanos que vivimos en el interior del territorio, pero también muchísimos, muchísimos paisanos que están dando la batalla afuera de nuestro país, sacando adelante a sus familias. Hoy, como en el pasado, nuestra bandera sigue invitándonos, sigue invitándonos a cerrar filas, a trabajar en unidad, a trabajar por un México que todos queremos y un México en mejores condiciones

que podamos heredarle a las nuevas generaciones. Hoy en Morena celebramos con mucho amor, con mucho cariño a nuestra bandera nacional y desde Durango, desde Durango le rendimos honores y también, también plasmamos y expresamos nuestro amor y cariño por nuestro lábaro patrio, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Gobierno”.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Con el permiso de la mesa directiva, Presidenta, Secretarios, compañeras y compañeros Diputados. México es grande por como enfrenta sus problemas, sus desafíos y por la firmeza con que sus instituciones y su gente asumen la responsabilidad de proteger, de defender y servir. Como lo señalé en esta tribuna el pasado 19 de febrero, en el marco del Día del Ejército Mexicano, reconocimos la lealtad, el patriotismo, el compromiso y el servicio de esta institución en favor de todas y todos los mexicanos, aquel reconocimiento constituye el reflejo de mi convicción y estoy seguro de esta soberanía, acerca el valor de quienes con disciplina y honor ponen la seguridad de la nación por encima de cualquier interés personal. Hoy nuevamente quiero refrendar ese reconocimiento, este fin de semana nuestras fuerzas federales llevaron a cabo un operativo de gran trascendencia que culminó con la neutralización de uno de los objetivos más relevantes contra el Estado Mexicano, habiendo concentrado sus esfuerzos y logrando principalmente el que este país pueda recuperar la condición y el estatus que necesitamos en seguridad. Este resultado representa un hito en la lucha contra la delincuencia organizada, es más que un nombre o un titular mediático, es la consecuencia de la coordinación, la

inteligencia, la valentía que caracteriza nuestras Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad, es la materialización de un Estado que hace valer el imperio de la Ley. Reconozco de manera expresa y con profundo respeto la intervención del Ejército Mexicano y de la Guardia Nacional en este operativo. Exalto la profesionalidad, la disciplina y la entrega con que afrontan cada misión. Su actuación confirma que esta institución representa la fuerza, la responsabilidad, prudencia y apego a la Constitución que todos juramos respetar. Hablar de este éxito nos hace recordar que precisamente la grandeza de una Nación se mide también por como honra y acompaña a quienes dan lo mejor de sí en el cumplimiento de su deber. En ese sentido, extendo mi solidaridad más profunda y sentida a las familias de los oficiales que lamentablemente perdieron la vida en el cumplimiento de su misión. Su sacrificio es una ausencia que pesa. Una familia que hoy vive un duelo profundo, una comunidad que reclama justicia y memoria, que su ejemplo de entrega y servicio inspire a nuevos mexicanos a servir con honor. También quiero enviar un mensaje de respeto y condolencia a los deudos de todas las víctimas de la violencia criminal en nuestro país. México debe y puede aspirar a un futuro donde ninguna familia tenga que lamentar la ausencia de un ser querido por causas violentas. Entendemos que este operativo y sus resultados exitosos no eliminan de inmediato los desafíos de seguridad que enfrentamos en diferentes regiones, esta lucha es de largo aliento, no se resuelve con un solo acontecimiento por contundente que sea. Sin embargo, es un paso firme en la demostración de que las instituciones y las naciones pueden coordinarse, de que hay acciones concretas que sí reducen impunidad y restablecen el Estado de Derecho. La cooperación bilateral entre naciones que comparten mucho más que una línea fronteriza es esencial en un acto de madurez histórica y de visión compartida. Cuando dos pueblos han tejido durante décadas e incluso siglos una relación de intercambio comercial, cultural y humano, cuando miles de familias

tienen raíces en una tierra y ramas en la otra, cuando la prosperidad y la seguridad de unos incide directamente en la tranquilidad de los otros, la colaboración deja de ser una opción y se convierte en responsabilidad. Defender la soberanía no significa aislarse, sino ejercer con firmeza y dignidad, tomando decisiones que protegen a nuestras familias dentro y fuera del territorio nacional. Toda cooperación que fortalezca la paz, la legalidad y el bienestar común sin menoscabo de nuestra autonomía es parte de esa defensa soberana. Asumir un discurso contrario puede debilitar la eficacia de los esfuerzos compartidos y desdibujar el verdadero sentido del interés nacional que consiste en garantizar seguridad, oportunidades y estabilidad para nuestra gente aquí y allá. En este Congreso reafirmamos nuestro compromiso con políticas públicas que acompañen y fortalezcan estas acciones de paz, promover marcos legales que garanticen recursos adecuados para inteligencia, equipamiento, capacitación y apoyo integral a quienes defienden la paz. Insistir en la profesionalización de nuestros cuerpos de seguridad, consolidar mecanismos de justicia que no queden en lo simbólico y, por supuesto, proteger a la población que ha sido afectada por décadas de inseguridad. Pero también debemos decir con claridad que la paz y la seguridad no se construyen sólo con operativos, se construyen con educación, con empleo, con oportunidades reales, con prevención social y con la participación corresponsable de todos los órdenes de gobiernos y la sociedad civil. La dignidad humana se protege además con la fuerza pública, con oportunidades, con inclusión y con justicia social, quienes hoy celebramos este resultado también debemos ser exigentes, exigimos que la justicia no se detenga, que se siga agotando las líneas de investigación y acciones para que los responsables rindan cuentas ante la ley. Exigimos que este tipo de resultados se traduzcan en mayor tranquilidad para nuestras familias, en mejores condiciones de vida para nuestras niñas y niños y en la certeza de que el Estado mexicano es

capaz de proteger a quienes trabajan, estudian y viven en nuestra patria. Amigas y amigos, México y Durango merecen un camino de paz sostenible donde el respeto a la ley sea la regla y no la excepción, donde un operativo exitoso no sea una eventualidad, sino parte de una política constante de seguridad y justicia con rostro humano. Hoy damos un paso más. Reconocemos a los que cumplieron con su deber, honramos a los que dieron la vida por ello. Solidarizamos, nos solidarizamos con quienes sufren pérdidas y renovamos nuestro compromiso de legislar con responsabilidad, sensibilidad y visión de Estado, porque la grandeza de México es más grande que los aspectos aislados, es la capacidad de su gente en sus instituciones para transformar los desafíos en oportunidades de paz, seguridad y justicia para todas y todos, es cuánto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana María Durón Pérez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acontecer”.

Diputada Ana María Durón Pérez: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, muy buenas tardes. El águila devorando a una serpiente es más que una imagen, es un símbolo de identidad compartida y de memoria histórica. Las luchas y los valores de una nación permiten que millones de personas con todo y sus diferencias políticas, culturales o sociales se identifiquen bajo una misma pertenencia. Es un país tan plural y diverso, la posibilidad de encontrar coincidencias es menor, pero nuestra memoria histórica nos ayuda a reencontrarnos en los colores, los símbolos y el lenguaje visual. Hoy, 24 de febrero, honramos uno de los símbolos más profundos de nuestra identidad nacional, la bandera de México. El lábaro patrio es la designación solemne de

nuestra bandera, el máximo símbolo de identidad, unidad, historia y soberanía nacional. El verde, el blanco y el rojo, no fueron tonos elegidos por la suerte o la eventualidad, así mismo su significado se fue reformando con el paso del tiempo. En 1821, cuando México nacía como nación independiente, estos colores representaban tres garantías fundamentales, el verde simbolizaba la independencia, el blanco la religión, el rojo la unión entre quienes habitaban esta tierra. Con el paso del tiempo, el significado evolucionó y ganó profundidad, en este sentido, hoy entendemos el color verde como la esperanza en el porvenir, el color blanco como la unidad que nos fortalece, y el rojo como la sangre de los héroes que entregaron su vida por la patria. Cada vez que vemos nuestra bandera, recordamos que México se construyó progresivamente con sacrificio, con ideales y con la convicción de que la libertad y la soberanía valen cualquier esfuerzo. En su centro, el escudo nacional coloca al águila real como emblema de autoridad y determinación, una figura que invoca fuerza, conducción y responsabilidad política, recordándonos que gobernar y servir implica altura de miras y firmeza de carácter para sostener el destino colectivo. La serpiente que el águila domina representa los desafíos que acompañan a toda nación viva, y su presencia expresa la capacidad institucional de enfrentar las adversidades con inteligencia y sentido de orden, principios que hacen posible la estabilidad y el desarrollo. El nopal que brota de la piedra en medio del agua, nos vincula con el momento fundacional de nuestra historia, y con la decisión de un pueblo de asentarse, organizarse y construir civilización, de modo que ese origen constituye el crecimiento sobre el cual descansa el México contemporáneo. Así, cada elemento de nuestra bandera configura una narrativa de identidad y de responsabilidad, una invitación permanente a que las instituciones estén a la altura de la historia que representan, ya que la unidad nacional se traduzca en una práctica cotidiana, a lo largo del tiempo, los elementos de nuestra bandera

nacional han transformado la manera en que los entendemos, porque cada etapa histórica les ha otorgado matices distintos y nuevas interpretaciones. Sin embargo, su esencia permanece y nos recuerda que los símbolos están hechos para proyectarse en la vida política como principios vivos y orientados de la conducta colectiva, porque la fortaleza de un país se mide por su capacidad de resistir, por su determinación de construir instituciones confiables y de preservar la unidad en medio de la diversidad. Cuando los símbolos se asumen con conciencia histórica, dejan de ser imagen y se convierten en compromiso, es decir, se transforman en guía moral para quienes ejercen autoridad y en referente de identidad para la ciudadanía. Honrar la bandera implica asumir que México es más que un territorio, es un proyecto histórico en construcción permanente, en el que cada símbolo reafirma el compromiso de preservar la libertad, fortalecer nuestras instituciones y consolidar un futuro común. Compañeras y compañeros Diputados, que nuestro símbolo patrio acompañe cada decisión política, cada esfuerzo colectivo como referencia de responsabilidad y de compromiso con la nación, que su significado se refleje en instituciones sólidas, en legalidad firme y en una unidad construida desde el respeto y la pluralidad y que el legado histórico que representa se proyecte en un futuro de estabilidad, justicia y desarrollo, que nuestra historia nos inspire y nuestra unidad nos fortalezca para defender con dignidad la soberanía nacional. Que viva México hoy y siempre, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de gobierno”.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, durante décadas se intentó convencer a la sociedad de que la violencia era inevitable, de que el crimen organizado era

intocable, de que la corrupción era parte del sistema. Sin embargo, la voluntad de transformación del pueblo mexicano impulsó un cambio profundo en la conducción del país y hoy el estado actúa con firmeza, con inteligencia estratégica y con autoridad moral. El pasado 22 de febrero se llevó a cabo un operativo que derivó en la captura de uno de los principales generadores de violencia en nuestro país. Este hecho confirma que el fortalecimiento de nuestras instituciones de seguridad no ha sido simbólico, sino estructural. Hoy cuentan con mayores capacidades, mejor coordinación y un mando claro y cuando hay dirección firme y responsabilidad con la nación los objetivos prioritarios se cumplen y la ley se hace valer. Bajo el liderazgo de nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbam Pardo, avanzamos con determinación en la construcción de la paz. Nuestra mandataria ha demostrado que se puede gobernar con firmeza y sensibilidad al mismo tiempo, que se puede ejercer el mando con decisión, visión de Estado y un profundo compromiso con el pueblo. La cooperación bilateral con los Estados Unidos se llevó a cabo bajo principios de respeto mutuo, intercambio estratégico de información y asistencia técnica. Sin embargo, la planeación, la responsabilidad operativa correspondieron íntegramente a las autoridades nacionales. Como Diputada y Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, manifiesto mi más amplio reconocimiento al ejército mexicano, a la Guardia Nacional y a la Fuerza Aérea Mexicana, así como al personal de Operaciones Especiales de la Defensa Nacional, que participó en esta acción. Su profesionalismo y disciplina constituyen bases esenciales para la fortaleza del Estado mexicano. Reconozco también la labor del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, su coordinación institucional y seguimiento puntual de la Estrategia Nacional de Seguridad, así como al Secretario de la Defensa Nacional, el General Ricardo Trevilla Trejo, por el liderazgo operativo de nuestras Fuerzas Armadas. Nuestra Presidenta informó

que se ha establecido un centro de mando y una coordinación nacional que enlaza esfuerzos con los gobiernos de las entidades federativas, garantizando seguimiento constante y fortalecimiento a la capacidad de respuesta del Estado en todo el territorio nacional, queda claro que México cuenta con un gabinete de seguridad preparado, con la capacidad necesaria para enfrentar con determinación a quienes vulneran la legalidad y la paz social. La detención de uno de los principales líderes criminales del país representa un golpe contundente a las estructuras que por largo tiempo sembraron violencia, miedo y dolor en distintas regiones. Pero más allá de su relevancia operativa, este hecho envía un mensaje claro, en México no hay intocables y la ley se aplica sin privilegios ni excepciones. Este logro devuelve la confianza a las familias que vivían en condiciones de inseguridad e incertidumbre. Reafirma que desarrollarse en un entorno de protección y tranquilidad es un derecho de nuestro gobierno, está decidido a garantizar. El pueblo de México confió en un proyecto que prometió combatir la corrupción desde su raíz, atender las causas profundas de la violencia y poner fin a los pactos de impunidad, esa confianza no fue en vano, hoy se honran las opciones concretas y se demuestran que en el poder público está el servicio de la justicia y el bienestar social. Desde Durango reiteramos que la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno es indispensable para asegurar la estabilidad y el orden público. La seguridad no admite colores partidistas, exige responsabilidad y unidad, la transformación también se construye desde lo local, fortaleciendo instituciones y acompañando cada acción que contribuya a la tranquilidad de nuestras comunidades. Asumo el compromiso de seguir impulsando y respaldando todos aquellos esfuerzos que consoliden el Estado de Derecho y salvaguarden el bienestar de las familias duranguenses y mexicanas. Nuestro deber es garantizar el marco jurídico necesario para que las acciones en materia de seguridad continúen dando resultados y preserven el

orden constitucional, porque la cuarta transformación es y seguirá siendo la ruta para la construcción de la nación segura, justa y soberana. Desde la construcción de la paz no es un discurso, es acción permanente. En México y Durango tenemos una gran Presidenta, una jefa de Estado que gobierna con firmeza necesaria para enfrentar los desafíos más complejos y seguiremos siendo testigos de un liderazgo que no titubea y que coloca la seguridad y la tranquilidad del pueblo en el centro de las decisiones públicas, es cuánto Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, ¿con qué objeto Diputado Martín?, adelante Diputado Martín Vivanco Lira, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputado Martín Vivanco Lira: Gracias Presidenta, sería mezquino no reconocer que lo que pasó el fin de semana, la detención de este líder fue un gran acierto y sería mezquino también no reconocer el papel de las Fuerzas Armadas y no, no solamente reconocer eso, sino mandar un abrazo fraterno a las familias que perdieron a un ser querido en este enfrentamiento. Dicho esto, y sin dejar de reconocerlo, también hay que hacer un poco de memoria, porque lo que bien dice mi amiga Sandra Amaya, ahora sí que es a confesión de parte, relevo de prueba, porque el problema de la seguridad lleva años enquistado en el sistema político mexicano. En el 2006, como sabemos, producto de una decisión de política pública, una decisión que se toma en ese entonces por el Presidente Felipe Calderón, empieza una guerra que no ha acabado. Pero esta guerra se profundiza a partir de 2018, porque el líder, hoy líder que está en Palenque, decidió cambiar la estrategia y dar abrazos y no balazos y esa estrategia llevó al

sexenio más violento del que se tenga memoria en la historia de nuestro país. Así que los aplausos de hoy son también la condena del último sexenio. Y eso lo tienen que reconocer, porque es una u otra, es simple lógica. Pero, además, y eso no implica, insisto, quitarle algún mérito a lo que pasó el domingo, sí necesitamos concentrarnos y exigir un seguimiento de esto, porque la historia también habla muy de mente. Cada vez que hay un golpe certero contra un liderazgo así de fuerte, lo que pasa es que la violencia se exagera, se pierden vidas, que son obviamente tragedias, cada una de estas no son números, pero también el país empieza en un estado de zozobra. Hoy el horno no está para bollos tampoco, porque estamos a cuatro meses del Mundial y yo creo que no se imaginaron los organizadores que la ciudad, una de las ciudades se iba a estar en llamas. En este momento, debido a este ataque, insisto, un ataque que hay que celebrar, insisto, un enfrentamiento que se debía dar. Sin embargo, no va a servir de nada, como vimos en el 2003, como vimos en el 2009, como vimos en el 2011, de ese desmembramiento del cual sale Nemesio Oseguera, no va a servir de nada si no tenemos una estrategia también de desmantelamiento y un seguimiento puntual. Y eso sí nos corresponde también como Estados, porque ahorita fue un, hay muchos rumores, pero fue un operativo de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Nacional, y obviamente con cooperación de Estados Unidos. Pero, se pasa por alto que los Estados y los municipios, por un abandono también de décadas, no tenemos la infraestructura para hacer frente a lo que vimos el domingo. Y si de aquí no salen las iniciativas necesarias y las decisiones de política para poder fortalecer a los policías estatales y municipales, entonces este problema se va a seguir exacerbando. Sí tenemos un buen Secretario de Seguridad Pública, yo lo he dicho, sí ha cambiado la estrategia, que insisto, eso es condenar al pasado, pero también tenemos un gran trabajo que hacer en materia legislativa y en materia de política de seguridad que se ha dejado de hacer. Creo que en este

momento sí ha de haber una estrategia, espero que lo haya, pero también hay que reconocer lo que no se hizo en ese año pasado, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (13:33) trece horas con treinta y tres minutos, se clausura la sesión y se cita al pleno para el día (24) veinticuatro de febrero del presente año a las (13:40) trece horas con cuarenta minutos. (campana). Damos Fe -----.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino

Secretario